



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

05 SET 2018

VISTO:

El Expte N° I-07310075-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 3 toma intervención la Secretaria de Hacienda.

Que en la actuación N° 13 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del art. 20° primer apartado, inc. a), art.27 y ss.de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, en el art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en el 24 inc. g) de la mencionada Ley N° VIII-0256-2004, concluyendo que: "... no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que desponga el llamado a Licitación Pública...".

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 39 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 26 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 31-SSP-2018

Que en actuaciones N° 30 y 36 toma intervención la Secretaría de Servicios Públicos informando que debido a: "la fuerte devaluación operada y de las nuevas previsiones inflacionaria (mayores a las previstas)...", se procederá a actualizar los precios, y que corresponde: "...desafectar la imputación para el presente ejercicio, habida cuenta que se está tramitando la prórroga por tres meses de la contratación en vigencia...".

Que conforme lo solicitado precedentemente, en actuaciones Números 37/38 toma intervención la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informando que: "... De acuerdo a lo manifestado por en actuación N° 36, se desafecta la imputación presupuestaria para el presente ejercicio (actuación n° 37) y se ha tomado debido registro para ser afectado en su totalidad al ejercicio futuro 2019...".

Que por Decreto N° 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación licitatoria sólo se referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

CDE. DECRETO N°

1135-SSP-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del art. 20° primer apartado, inc. a), art.27 y ss.de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, en el art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en el 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 39) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 26), obrantes en el Expte N° I-07310075-2018.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 31-SSP-2018, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 26, por el término de CATORCE (14) meses, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$29.680.945,20).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 02 de Octubre de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, y refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón LuíS ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO N°

1135-SSP-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón LuíS ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

ARTICULO 1º) OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego General Único de Bases y Condiciones establece el marco normativo al que se ajustarán las Licitaciones que convoque la Comuna para la adquisición de bienes, con sujeción a las normas legales vigentes y las que en el futuro se dicten: Ordenanza N° III-0768-2016, y en lo pertinente Ley de Contabilidad, Administración y Control de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° III-0792-2017 (3487/2017); Ley de Obras Públicas N° VIII- 0257-2004 y su Reglamentación.

ARTICULO 2º) REFERENCIA LEGAL Y PLAZOS

Cuando en el presente Pliego se alude a Ordenanza y Leyes debe entenderse que se refiere a las normas legales en vigencia.

Todos los plazos estipulados se computarán como días hábiles, salvo que expresamente se determine otra forma de cómputo.

ARTICULO 3º) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Con anterioridad a formular su propuesta, el proponente tendrá la carga de estudiar toda la documentación correspondiente a la Licitación, como así también los alcances y características del objeto del acto licitatorio conforme a lo establecido en los Pliegos confeccionados al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, la presentación a Licitación lleva implícita la declaración expresa de que el proponente está imbuido de toda la documental enunciada, siendo el único responsable por los errores u omisiones incurridos al formular la oferta y no pudiendo, por lo tanto, alegar posteriormente dudas al respecto.

En consecuencia, no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza basado en la falta absoluta o parcial de información ni tampoco aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación.

ARTICULO 4º) ACLARACIONES

La autoridad competente podrá realizar aclaraciones de oficio y evacuar consultas que, por escrito, formulen los interesados hasta cinco (05) días antes de que se realice la Apertura de Sobres de la Licitación.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

ARTICULO 5º) DE LOS OFERENTES.

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado las sociedades legalmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones; asimismo podrán concurrir como oferentes a esta convocatoria, Personas Físicas, Jurídicas, Empresas asociadas en consorcios o Sociedades constituyendo U.T.E.-

Si el proponente es una sociedad, la duración del contrato constitutivo de la misma deberá alcanzar como mínimo hasta el término del plazo del cumplimiento total de la obligación y presentar copia certificada del Contrato Social, constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, e instrumento legal que acredite la personería jurídica de quien representa a la sociedad.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite licitatorio si el mismo reúne las condiciones requerida para la adjudicación.-

ARTICULO 6º) DE LOS INHABILITADOS PARA CONCURRIR.

No se encuentran habilitados para contratar con la Administración Municipal, sus entes autárquicos y descentralizados, quienes no puedan inscribirse en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Administración Municipal por alguna de las siguientes causales:

- a) Las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas registralmente con suspensión, inhabilitación o baja, y las personas físicas o jurídicas que tengan participación en las mismas.
- b) Los cónyuges y/o sucesores de las personas físicas que incurran en los incisos anteriores, cuando existan indicios que hicieren presumir una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Los funcionarios o agentes de la administración municipal local o las empresas en que los mismos actúen como directores o administradores y quienes guarden vínculo de parentesco, consanguíneo o por afinidad, hasta el segundo grado.

d) Los fallidos, concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su autorización o rehabilitación judicial.-

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos cometidos contra la propiedad o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la convención interamericana contra la corrupción según Ley Nº 24.759.

f) Quienes mantengan acciones judiciales con la Comuna.

g) Todas aquellas personas físicas o jurídicas a quienes se les hubiese rescindido un contrato con la Administración Pública sus entes autárquicos o descentralizados por incumplimiento de sus obligaciones serán sancionadas con la suspensión y/o baja en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Administración Municipal.

ARTICULO 7º) REQUISITOS FORMALES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según los requisitos que, además del presente, ese documento exija. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria. No podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.-

La presentación de la oferta significa, por parte del proponente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación.

En el caso de que se formulen propuestas que signifiquen una variante, las mismas serán consideradas siempre que el oferente haya formulado la propuesta de acuerdo al Pliego y en las Cláusulas Particulares se autorice en forma expresa su presentación.

ARTICULO 8º) CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA

Será requisito para la adjudicación que el oferente posea una capacidad técnico financiera acorde a las tareas a ejecutar y los servicios requeridos según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha condición se acreditará, para el caso de Personas Jurídicas, mediante los Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos Ejercicios Económicos, firmados y dictaminados por Contador Público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente certificado.

Para el caso de Personas Físicas, mediante Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Público y visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Se deberá agregar además las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos últimos años calendario.

Por otro lado, de conformidad con la ley impositiva vigente, los oferentes deberán acompañar Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP vigente.

ARTICULO 9º) JURISDICCIÓN-RECLAMACIÓN PREVIA-DOMICILIO-INSCRIPCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo de esta convocatoria y/o del contrato, serán dilucidadas ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de San Luís, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario deberá formular reclamación administrativa ante la Municipalidad y obtener, de ésta, el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo. Si la Municipalidad no se expidiera en el plazo de treinta (30) días, contados desde la presentación de la petición, el reclamante deberá formular un pedido de pronto despacho, el cual deberá resolverse en el término de diez (10) días. Si dentro de este último término, la Municipalidad no se expide, se entenderá que existe denegatoria tácita y en consecuencia expedita la pertinente vía judicial.

A todos los efectos del presente pliego y el contrato, se considerará como domicilio del adjudicatario, el que hubiere fijado como tal dentro del ejido de la ciudad de San Luis en la propuesta y serán válidas las notificaciones de estilo que en el mismo se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Iguales consideraciones se aplican al domicilio electrónico cuando el Pliego de Cláusulas Particulares exigiera su constitución.

ARTICULO 10º) DE LAS GARANTÍAS.

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En toda Licitación los proponentes deberán afianzar el mantenimiento de su oferta con una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial.

b) GARANTÍA DE CONTRATO.

El oferente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso, previo a la firma del contrato, constituirá una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.

c) GARANTIA ESPECIAL.

Los oferentes constituirán la mencionada garantía en forma previa al otorgamiento de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo de fondos, en aquellas contrataciones en que los planes de financiación prevean tales entregas, de acuerdo a lo que establezcan los Pliegos en cada caso particular y/o en el supuesto de caso de Pago Anticipado.

La Garantía de Oferta, previa ampliación, podrá convertirse en Garantía de Contrato, si la naturaleza de la garantía lo permite.

Cuando las circunstancias particulares del objeto de la licitación lo requieran, la Municipalidad podrá prever en el Pliego de Cláusulas Particulares el aumento del porcentaje referido en el párrafo anterior hasta un 15% del monto adjudicado.

Una vez firmado el contrato o recepcionada la orden de provisión, la Administración Municipal, sus entes autárquicos y descentralizados procederán a la devolución de las garantías de oferta a petición del interesado, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes de la contratación dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, salvo que la misma se convierta en garantía de contrato.

ARTICULO 11º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el artículo anterior podrán constituirse de alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Cheque Certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.

c) Títulos Públicos: que deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de San Luis, sus entes autárquicos y descentralizados identificándose el procedimiento de selección de dichos títulos. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía de la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso los gastos de la misma se devengarán de la ejecución de los títulos. El eventual excedente quedará sujeto a disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante: constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión previsto en los términos del Libro 3º, Título IV Capítulo 23 (Fianza) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como los beneficios de interpelación previa.

e) Seguro de Caucción: mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente del Ministerio de Economía, extendidas a favor del Organismo Contratante.

En los casos d) y e) es menester que la Institución Bancaria y/o Aseguradora: (i) constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luis y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, para cualquier cuestión que se suscite; (ii) declaren que se constituyen en fiador,

liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 1584 del Código Civil; (iii) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.

f) Afectación de Créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la Administración Municipal, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Todas las garantías tendrán una vigencia no menor al tiempo exigido para el mantenimiento de la oferta o del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías podrán sustituirse previa aceptación de la Administración, como así también deberá serlo a solicitud del Municipio debidamente justificada.

Los originales de las garantías aludidas deberán permanecer en Tesorería Municipal quién emitirá constancia de su recepción, la cual deberá ser adjuntada por el proponente a la documental exigida en las Cláusulas Particulares como Sobre N° 1.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de la apertura del sobre que contiene la oferta, vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogada por treinta (30) días hábiles administrativos más de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con CUARENTA Y OCHO (48:00) horas de antelación al vencimiento del primer plazo establecido.

ARTICULO 13º) ACTO DE APERTURA. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, en la fecha y hora que se determine en el Pliego de Cláusulas Particulares, en presencia de los funcionarios designados y de las personas interesadas que concurren, oportunidad en que se labrará el Acta correspondiente que deberá ser firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que así lo deseen. En caso de que el día establecido para la apertura de sobres correspondiente fuera decretado asueto o feriado administrativo, la apertura de sobres se efectuará el primer día hábil administrativo subsiguiente, a la misma hora que la establecida originariamente.

Las presentaciones de propuestas para el acto licitatorio solo se admitirán hasta la hora establecida en las Cláusulas Particulares como hora de apertura de sobres, dejándose constancia de ello en el Acta referida.

Durante el acto de apertura no se permitirán modificaciones a las propuestas ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el mismo.

Toda observación que deseen realizar los oferentes será efectuada al finalizar el Acto de Apertura y constará en el Acta respectiva.

La Comisión de Apertura se encuentra facultada para desestimar en ese acto las propuestas que no cumplan con los requisitos esenciales que expresamente determine el Pliego de Cláusulas de Condiciones Particulares.

El expediente de la Licitación se pondrá durante el plazo de DOS (2) días a disposición de los oferentes para que puedan tomar vista del mismo y realizar observaciones en dicho plazo.

Al quinto día del acto de apertura tomará intervención la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, quien deberá expedirse sobre las ofertas presentadas, efectuando la verificación y control de la documentación acompañada, encontrándose facultada para solicitar a los oferentes subsanen las deficiencias u omisiones en que hayan incurrido al presentar las ofertas, por un plazo, que esta establecerá, que no podrá ser inferior a un (1) día, ni mayor a cinco (5), mediante un informe preliminar que emitirá al efecto y será notificado a los oferentes al domicilio electrónico constituido.

Cumplido, establecerá un orden de mérito y conveniencia de aquellas propuestas consideradas válidas, informe que deberá emitirse en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles, salvo que el Pliego de Cláusulas Particulares establezca uno menor, expidiéndose en dicha oportunidad sobre las observaciones que se hubieren formulado.

El informe de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación no será vinculante ni generará derecho alguno para los oferentes.

(i) IMPUGNACION DEL DICTAMEN.

La impugnación al dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solo será objeto de tratamiento si el oferente lo interpone en el plazo de cinco (5) días desde su notificación y si previamente deposita el importe del uno y medio por ciento (1,5%) del monto total de la contratación, el que de proceder la misma le será restituido, caso contrario se perderá a favor del Municipio, sus entes autárquicos y descentralizados.

La impugnación será resuelta en el acto administrativo que resuelva la licitación, sea adjudicando su objeto o, sea declarándola fracasada.

ARTICULO 14º) LICITACION DE ETAPA UNICA O MULTIPLE.

El Pliego de Condiciones Particulares deberá expresar si la licitación será de etapa única o Múltiple.

En el primer caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, abriéndose el sobre de la documentación y el de la propuesta económica en el mismo acto.

Cuando a criterio del Ejecutivo Municipal, se dispusiere en el Pliego de Condiciones Particulares, que la Licitación que se realice deberá efectuarse en dos etapas, esto es mediante la apertura en momentos distintos del Sobre N° 1 y del Sobre N° 2, la apertura del primero será dispuesta en el decreto de llamado o invitación a cotizar, y la del segundo será fijada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, luego de evaluar el contenido del Sobre N° 1, siendo aplicables, el resto de las disposiciones del Artículo anterior

ARTICULO 15º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la contratación de los servicios objeto de licitación en forma total, parcial, declararlo nulo o rechazar todas las ofertas sin que ello origine derecho alguno en favor de las firmas oferentes. Esta facultad de la Intendencia es exclusiva y excluyente y la sola presentación a licitar implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Igualmente, el Municipio rechazará toda oferta cuando compruebe que en una licitación la misma persona se halle interesada en una o más ofertas o que exista acuerdo entre dos o más oferentes.

ARTICULO 16º) ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios objeto de la licitación en la forma, modo y con las características que se establecen en los pertinentes Pliegos de Cláusulas de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

A los efectos de la adjudicación del presente llamado, el precio de las ofertas será uno de los elementos a tomarse en consideración para su adjudicación, más no será determinante. La Administración no quedará obligada a adjudicar la misma en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como más conveniente.

A tal fin, se tendrán en cuenta: la calidad del producto ofrecido en las propuestas, las condiciones de prestación del servicio, antecedentes del oferente y criterios que puedan especificarse en los Pliegos de Cláusulas de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Queda entendido que tratándose el presente de un Pliego Único de Bases, la propuesta que mejore objetivamente *las bases* será especialmente considerada al momento de evaluación por la comisión respectiva.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles hubieran dos o más que reúnan iguales condiciones generales, el Municipio llamará a mejorar las ofertas bajo sobre cerrado (entre los que igualen) en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será aprobada por la autoridad competente, debiéndose notificar dicho acto administrativo al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los diez (10) días de acordada en forma fehaciente en el domicilio legal constituido.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza N° 1789/86.

Notificado que sea el acto de adjudicación a los oferentes no adjudicados, podrán solicitar la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta en Tesorería Municipal.

ARTICULO 17º.- ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para la firma del correspondiente contrato y/o retirar la Orden de Provisión y constituir la garantía del mismo, oportunidad en la que se acompañará la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario el pago de los sellados de Ley que correspondan.

Deberá tenerse presente que tratándose de una contratación de suministro de no firmarse contrato, la contratación queda igualmente perfeccionada con la recepción de la Orden de Provisión.

Además, siendo una contratación que se concreta por parte del contratista con la prestación del servicio de que se trate, y quedando establecido en los Pliegos pertinentes, la forma, tiempo y modos de la contraprestación de la Administración, la formalización de todas las obligaciones y derechos de las partes intervinientes quedan instrumentadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Desde la firma del contrato o recepción de la Orden de Provisión comenzarán a correr todos los plazos previstos en el presente Pliego.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Provisión, o se negara a firmar el contrato, dentro de TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme el acto administrativo de adjudicación, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en dicho plazo, el Organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, proceder a un nuevo llamado o contratar en forma directa sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para el Municipio de la Ciudad de San Luis y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Cuando el contrato no se firmare por causas imputables a la Administración Municipal sus entes autárquicos y descentralizados, el adjudicatario podrá emplazar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del denunciado precedentemente. Transcurrido ese plazo, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida y al reconocimiento de los gastos en que razonablemente hubiere incurrido a juicio exclusivo de la Administración Municipal sus entes autárquicos y descentralizados.

Si el contrato no se firmara por causas no imputables a las partes, el adjudicatario solo tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

ARTICULO 18º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Serán documentos integrantes del contrato sin determinar orden de prelación: el Pliego General Único de Bases y Condiciones y sus Cláusulas Particulares; los Planos y Planillas de la Licitación; el Pliego General de Especificaciones Técnicas; las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados, por escrito, antes de la fecha de apertura de sobres, sea a requerimiento de éstos o de oficio; la oferta; el Decreto de Adjudicación.

ARTICULO 19º) PRESTACION DEL SERVICIO.

El cumplimiento de la obligación por parte del contratista de la prestación adjudicada y el derecho que le asiste para el pago de la misma será en la forma, modo y tiempo que se establece en el cronograma de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 20º) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al cronograma vigente para tal fin y según las modalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 21º) USO DE PATENTES Y VARIOS

Las Cláusulas Particulares indicarán los casos en que la Administración, en el supuesto de corresponder se hará cargo del importe de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos particulares.

ARTICULO 22º) ALTERACIONES CONTRACTUALES

Tratándose de un contrato administrativo de Derecho Público, el Municipio se reserva el derecho a:

a) disminuir o ampliar hasta un veinte por ciento (20%) la prestación.

Ambas circunstancias se notificarán fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación.

El monto a pagar por el Municipio será proporcional al disminuido o ampliado, liquidándose a los mismos precios del contrato original.

b) prorrogar, cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubieren disminuido, el Organismo contratante deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. A los efectos del empleo de esta facultad, el Organismo contratante deberá emitir la pertinente orden de provisión antes del vencimiento del contrato. En los contratos en los que se hubiera estipulado una opción de prórroga del plazo contractual a favor de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación, a los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción.

ARTICULO 23º) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la adjudicataria, y especialmente referido a la calidad, cantidad y plazo de entrega dan derecho a la Municipalidad a dar por resuelto el Contrato, perdiendo o haciendo ejecutable las garantías del Contrato constituidas por la Adjudicataria, sin perjuicio del reclamo de los daños que se hubieren producido al erario municipal. La Municipalidad quedará en libertad de adjudicar a la próxima y más conveniente oferta presentada.

En aquellas Licitaciones que tengan por objeto la adquisición de maquinarias, vehículos, o de cualquier bien que por sus características especiales requiera un mayor grado de operatividad en su utilización, el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá disponer el acompañamiento de una garantía técnica por la cual específicamente se asuma la obligación del reemplazo inmediato de la unidad ante la recurrencia, durante el periodo de garantía, de desperfectos que impliquen la salida del servicio por fallas técnicas o de fabricación en dos o más oportunidades –según la naturaleza de la falla-, o cualquier supuesto que la Unidad Ejecutora considere idónea para requerir la sustitución referida.

ARTICULO 24º) IMPREVISIÓN CONTRACTUAL.

En ningún caso, la invocación de una situación imprevista autorizará al contratista a suspender, reducir o modificar la prestación, la que deberá cumplimentarse en las condiciones estipuladas en el presente pliego y/o en el contrato.

Solo será de aplicación las disposiciones del Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando así se haya estipulado en el contrato y la prestación a cargo del adjudicatario se extendiere en el tiempo y siempre que se configure la situación prevista en dicha normativa.

ARTICULO 25º) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Las consecuencias generadas por el incumplimiento en la prestación del servicio, pueden ser paliadas a criterio exclusivo de la Municipalidad, en caso fortuito o fuerza mayor referido a los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o de preverse no hubieran podido evitarse y las situaciones creadas por actos de poder público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

ARTICULO 26º) CLAUSULA ANTICORRUPCION.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o a sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con la misma finalidad.
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita en el apartado anterior, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona que haga valer su relación de influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTICULO 27º) CLAUSULA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. TRANSPARENCIA

Conforme a la ley N°25.156 de DEFENSA DE LA COMPETENCIA están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la prestación de servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

Se consideran prácticas delictivas de la competencia, entre otras:

- a) Fijar, concertar o manipular en forma directa o indirecta el precio del servicio, al que se ofrecen o demanden en el mercado, así como intercambiar información con el mismo objeto o efecto.
- b) Concertar o coordinar posturas en las licitaciones o concursos.
- c) Impedir, dificultar u obstaculizar a terceras personas la entrada o permanencia en un mercado o excluirlas de éste.
- d) Fijar, imponer o practicar, directa o indirectamente, en acuerdo con competidores o individualmente, de cualquier forma precios y condiciones de prestación de servicios o de producción.

De comprobarse la configuración de conductas previstas en la ley mencionada se dará intervención a la autoridad de aplicación para que adopte las medidas pertinentes, y sin perjuicio de ello el o los proveedores de bienes del Municipio que incurran en las conductas que prevé la ley se les dará de baja del Registro de Proveedores Municipal y no podrán participar en futuros llamados a licitación.

ARTICULO 28º) CONTENIDO MINIMO DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, respectivamente, deberán, basándose en el presente y sin redundar, especificar todas aquellas cuestiones que particularizan el objeto de la licitación y el procedimiento, cuando así correspondiere. A modo de ejemplo, podrán incluir:

- a) Objeto, Presupuesto Oficial, Valor de los Pliegos de la Licitación de que se trate.
- b) Lugar, fecha y hora de apertura de sobres.
- c) Modo de Licitación: de etapa única o múltiple según lo dispuesto en el presente, y remitiéndose a esta norma.
- d) Las formas en que se pueden constituir las garantías según las previstas en el Artículo 11 del presente, y cualquier dato extra que facilite su constitución.
- e) Criterios de evaluación cuando los que se utilizaran serán más específicos que los que se establecen en el presente en razón del objeto de la licitación.
- f) Normas de calidad que deben cumplir los servicios que se presten.
- g) Forma particular de pago, y cualquier particularidad que esta fuere prevista.
- h) Cualquier otro dato que facilite el entendimiento del objeto, o el procedimiento particular que pueda establecerse para la presentación a licitar.

ARTICULO 29º) PACTO DE INTEGRIDAD

Todos los oferentes deberán firmar un pacto de integridad según el modelo que se adjunta como Anexo I del presente Pliego y que forma parte integrante del mismo, por el cual declaran y aceptan actuar con integridad y transparencia y abstenerse de realizar conductas que por sí mismas o por medio de terceros que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes, y por la cual asuman la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio.

ANEXO I

PACTO DE INTEGRIDAD

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifestamos que el Señor/la Sociedad/UTE, , que en la presente Licitación actuaremos con integridad y transparencia y manifestamos que nos abstendremos de realizar conductas que por sí mismas o por medio de terceros que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes.

A su vez, asumimos la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio. Mediante la presente, asumimos la autoría de la totalidad de la oferta presentada y manifestamos no haber realizado contacto previo con nuestros potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sean especificaciones técnicas o precios.

Por otro lado, y con el mismo carácter manifestamos que todos los datos relativos a la identificación de los Socios consignados en el presente (nombre, apellido, documento y domicilio) son representativos de la totalidad del capital social, y así como también de los socios con derecho a voto. A su vez, se deja constancia que toda la información relativa a los miembros del Directorio y de la Comisión de Fiscalización corresponden al personal dedicado a la conducción y fiscalización de los actos sociales y comerciales de la Sociedad (SOLO PARA SOCIEDADES).

Asimismo, aceptamos dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo de esta Licitación a la Municipalidad de San Luis y nos someteremos al estricto control de la ciudadanía y de los organismos correspondientes durante toda la ejecución del contrato.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-SSP-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$29.680.945,20).-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$296.809,45).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Según Decreto correspondiente.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin N° 590.

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PAUTAS GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO.

La Municipalidad de la Ciudad de San Luís, llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-SSP-2018 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS POR EL TÉRMINO DE 14 (CATORCE) MESES, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El presente Pliego establece específicamente los derechos y obligaciones entre la Municipalidad, los interesados en cotizar, los oferentes y quienes resulten adjudicatarios de la licitación, conjuntamente con las pautas generales establecidas en el Pliego General Único de Bases y Condiciones, en lo que fuere compatible con la naturaleza jurídica y modalidad del objeto licitatorio.

La presente licitación se realizará por el sistema previsto en el Artículo 20 Inciso a), Artículo 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017 (3487/2017), y el Artículo 6 Inciso a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, en el tiempo estipulado en este pliego y el precio que se cotice será único, fijo e inamovible.

El adjudicatario será el único responsable del pago en tiempo y forma de todos los impuestos, derechos y tasas que demande la presentación y cumplimiento del objeto de la licitación. Por ello se considerará que los precios consignados en la oferta cubren dichos pagos sin excepción alguna.

A los efectos de Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad es considerada consumidor final.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto en cualquier momento, previo al día y hora fijada para la apertura de sobres, debiendo publicarse dicha circunstancia en los mismos medios en que se formalizó la convocatoria de ofertas.

ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$29.680.945,20) por todo concepto.

Por su parte, y al tratarse de diferentes zonas este importe se integra de la siguiente manera:

- Zona 1 (Total por 14 meses): \$ 5.007.262,90
- Zona 2 (Total por 14 meses): \$ 5.047.538,30
- Zona 3 (Total por 14 meses): \$ 3.200.121,70
- Zona 4 (Total por 14 meses): \$ 3.273.667,90
- Zona 5 (Total por 14 meses): \$ 2.727.627,20
- Zona 6 (Total por 14 meses): \$ 3.059.085,70

- Zona 7 (Total por 14 meses): \$ 4.370.489,70
- Zona 8 (Total por 14 meses): \$ 2.995.151,80

ARTICULO 4º) LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS-VALOR -FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación, serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de la propuesta la constancia de adquisición de los Pliegos. La fecha, hora y lugar para la apertura de los sobres será fijado por Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º) ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas técnicas y financieras, a las establecidas en el presente pliego las que deberán ser justificadas adjuntando memorias descriptivas.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 6º) de los Oferentes.

Podrán concurrir a la presente licitación todas aquellas personas que reúnan las calidades previstas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyas propuestas serán analizadas según los criterios allí previstos.

Además, deberán tener en cuenta los impedimentos para su presentación, también previstos en el Pliego referido, a cuyo fin deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ningunas de las circunstancias señaladas. El falseamiento de la declaración jurada implica su exclusión como oferente. Si dicha circunstancia se conociere con posterioridad a la adjudicación, se procederá a la desadjudicación o la rescisión del contrato, según corresponda, con pérdida de las garantías en todos los casos.

La declaración jurada prevista en el presente artículo, deberá incluirse en el sobre N° 1.

ARTICULO 7º) GARANTÍAS.

La garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$29.680.945,20) por todo concepto.

La garantía del contrato será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada.

Estas garantías sólo podrán constituirse válidamente para la presente licitación, a través de algunos de los siguientes medios:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente en peso N° 3-409-0000000592/4 del Banco MACRO, Sucursal San Luís, de la ciudad de San Luís, adjuntando, a la documentación, el comprobante de depósito respectivo.-
- b) Mediante aval bancario, que deberá adjuntarse en el sobre N° 1.-
- c) Mediante póliza de Seguro de Caucción, la cual deberá contar con la correspondiente firma debidamente certificadas y autenticada, la que deberá adjuntarse a la documentación a presentar en el sobre N° 1.-

En los casos b) y c) corresponde que:

- 1) La Institución Bancaria y/o Aseguradora constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luís y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luís, para cualquier cuestión que se suscite.-
 - 2) Que, además, declaren que se constituyen en fiador, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 2013 del Código Civil.-
 - 3) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.-
- Deberán tenerse en cuenta los requisitos de constitución previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que forme parte de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado que estará individualizado con la siguiente inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"Licitación Pública N° 31-SSP-2018"

Fecha y hora de apertura de sobres

Dicho sobre contendrá:

a) El original de los Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus fojas por el apoderado de la empresa oferente con facultades para obligar a la misma.

b) Un sobre denominado "**Sobre N° 1**" conteniendo un juego original y una copia de la documentación que se describe en el Art. 9º.

Este sobre estará cerrado y se identificará con la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
"Licitación Pública N° 31-SSP-2018"
"Sobre N° 1"

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

c) Un sobre denominado "**Sobre N° 2**", conteniendo un juego original y dos copias de los formularios de oferta y alternativas.

Se identificará con la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
"Licitación Pública N° 31-SSP-2018"
"Sobre N° 2"

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

Toda la documentación contenida en los sobres N° 1 y N° 2 deberá estar debidamente firmada por el oferente y por el representante legal en todas sus fojas, la cual una vez firmada deberá ser digitalizada y acompañará la documentación exigida en un formato digital.

ARTICULO 9º) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

1. Sobre N° 1:

a) Nota de presentación firmada donde se indicará:

a.1) Nombre completo y número de documento del oferente cuando es Persona Física y del/los apoderado/s con facultad para obligar a la empresa cuando sea Persona Jurídica.

a.2) Declarar el domicilio real, constituir domicilio legal dentro del ejido municipal y electrónico.

a.3) Declaración jurada manifestando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para presentarse como oferentes en los procedimientos licitatorios.

a.4) Declaración jurada manifestando que se conocen las características de los SERVICIOS solicitados y sus bondades, y que conoce todos los términos de la licitación, así como las circulares que se hubieren emitido, en los términos del Artículo 4º del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis .

b) La garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º.

c) Constancia de Adquisición de los Pliegos emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

d) En caso de sociedades, la documentación que a continuación se detalla, en copia certificada y, de corresponder, legalizada:

-Actas Constitutivas.

-Estatutos.

-Poderes acreditantes de representación.

-Certificación de la inscripción en los correspondientes registros.

-Copia de Acta por la que es autorizada la presentación en la licitación.

-Nómina de los de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración y fecha de inicio y finalización de sus mandatos, acompañando la documentación que así lo acredite.

e) Detalle de los números de inscripción en organismos pertinentes en los cuales se encuentren inscriptos, AFIP, Ingresos Brutos.

- f) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de San Luís y renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.
- g) Para personas Jurídicas: Estados contables cerrados en los dos (2) últimos ejercicios económicos exigibles legalmente anteriores a la fecha de apertura.
Para personas Físicas: Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Publico, y visadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Además, las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos (2) últimos años calendarios.
- h) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.
- i) Constancia de Libre Deuda Municipal vigente.
- j) Antecedentes de provisiones similares.
- k) Información sobre principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres años.
- l) Soporte digital con la información solicitada debidamente firmada.

2. Sobre N°2

En el Sobre N° 2, se acompañará, un juego original y dos copias de los formularios de oferta y de oferta alternativa si la hubiere.

Las cantidades deberán estar consignadas en números y letras, tomándose como válidas esta última en caso de diferencias. Los montos serán consignados únicamente en pesos.

ARTICULO 10º) GASTOS DEL ADQUIRENTE DE PLIEGOS.

Todos los gastos en que incurra un oferente, comprador de los pliegos, con relación a su posible o efectiva propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no corresponderá su reembolso directa o indirectamente.

ARTICULO 11º) CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El oferente, en la carta de presentación que deberá incluir en el sobre N° 1, deberá declarar que su propuesta cumple con todos los términos, condiciones y requisitos contenidos en los Pliegos Licitatorios.

El oferente, no podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, salvo disposición expresa en contrario, manifestación que debe formar parte integrante de la propuesta que se incluye en el Sobre N° 2. Vencido dicho término, se considerarán automáticamente prorrogadas por otro plazo igual de no mediar manifestación expresa en contrario de la firma proponente, circunstancia esta que deberá ser comunicada al Municipio, por escrito y en forma inequívoca, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.-

ARTICULO 13º) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. RECHAZO DE OFERTA.

a) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el acto previsto de la apertura de sobres, las autoridades a cargo del mismo, podrán desestimar las propuestas que en el sobre no contengan:

a.1) El sobre N° 1 y/o el sobre N° 2.

a.2) Antes de la apertura del sobre N° 2 se desestimarán las propuestas que en el sobre N° 1 no contengan:

a.2.a) La garantía de la oferta, o cuando el monto de esta sea inferior al requerido o cuando no esté conformada correctamente según lo expresa el Art. 11º del Pliego General Único de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Bases y Condiciones, que impida la evaluación en condiciones de igualdad de las ofertas.

a.2.b) Cuando el sobre N° 2 no contenga documentación alguna en su interior.

b) RECHAZO DE LA OFERTA:

INADMISIBILIDAD: La oferta podrá ser rechazada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación por inadmisibles, cuando no se ajuste a las exigencias de los pliegos generales, particulares y de especificaciones técnicas, sea por no ofrecer lo solicitado en las condiciones o con los requisitos establecidos. Entre las causales de inadmisibilidad se encuentran:

1.- Modificación de las condiciones del pliego.

2.- Cuando el precio sea excesivo, inconveniente o cuando lo condicione.

La enumeración es sólo enunciativa, pudiéndose establecer otras causales debidamente fundadas, especialmente teniendo en cuenta aquellas circunstancias que impidan un tratamiento en condiciones de igualdad de los oferentes.

CAPITULO III **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

ARTICULO 14º) LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presente contratación será efectuada de conformidad al procedimiento del Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ese sentido, las propuestas se presentarán por ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Luís, sito en calle San Martín N° 590, hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

Al momento de vencer la hora establecida, se cerrará la planilla en que se haya consignado cronológicamente las propuestas presentadas, haciéndose entrega de la misma, conjuntamente con las propuestas, a las autoridades designadas para el procedimiento de apertura de sobres.

Luego se procederá a la apertura conforme al orden de recepción de los mismos, incorporándose al expediente la documentación original que integra cada presentación, y de conformidad con las formalidades requeridas en la norma referida.

ARTICULO 15º) ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS.

En el acto de apertura de las propuestas la autoridad responsable del mismo, certificará la existencia formal de la documentación requerida en el Artículo 9 del presente Pliego, desestimando aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios según lo dispuesto por el Artículo 13, elevando todo lo actuado para el análisis de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 16º) DEVOLUCIÓN DEL SOBRE N° 2.

El sobre N° 2 correspondiente a las propuestas que hubiesen sido desestimadas en el acto de apertura de sobres, será devuelto sin abrir conjuntamente con la garantía de la oferta. A tal fin el interesado deberá requerirlo en la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a dicho acto de apertura, en el horario de 08.00 horas a 14:00 horas, vencido ese término se procederá a su destrucción labrándose Acta.

ARTICULO 17º) DE LA EVALUACION.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación, al tiempo de expedirse sobre la oferta más conveniente y el posible adjudicatario, lo hará sobre el rechazo de aquellas ofertas que considere inadmisibles conforme el Artículo 13, sea acogiendo o no a los fundamentos de posibles observaciones que se hayan formulado y el destino de los fondos depositados en garantías de las ofertas.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación se expedirá emitiendo informe sobre la propuesta más conveniente, en consideración a los precios cotizados y demás beneficios ofrecidos, según el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se hace conocer a los oferentes que la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las ofertas más convenientes para los intereses de la Municipalidad, según los siguientes criterios que de forma enunciativa se mencionan:

- 1.-Evaluación técnica.
- 2.-Antecedentes del oferente y de servicios prestados.
- 3.- Precio cotizado.
- 4.- Condiciones de prestación del servicio.
- 5.- Otras condiciones favorables que puedan mejorar la base establecida por el presente pliego.

El dictamen de la Comisión será impugnables en el plazo y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18º) ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por decreto del ejecutivo municipal, en el que se resolverán además todas las impugnaciones que hubieren sido presentadas en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 19º) FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto por el Artículo N° 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presente contratación quedará formalizada dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, mediante la firma de Contrato.

El Contrato suscripto de esta manera podrá ser prorrogado por el término de 3 (tres) meses a decisión exclusiva de la comitente.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 20º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES.

Constituirán instrumentos reguladores de la regulación contractual:

- a) La Orden de Provisión y/o el Contrato.
- b) Las Circulares emitidas por la Municipalidad.
- c) La propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación.
- d) Los pliegos de Condiciones.
- e) Ordenanza N° III-0768-2016.
- f) La Ley VIII-0256-2004, modificatorias y decreto reglamentario.

ARTICULO 21º) VARIACIONES DE COSTOS.

No regirán variaciones de costos durante la vigencia de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 22º) PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA.

El contrato o sus obligaciones, no podrán ser cedidos o transferidos, ni total ni parcialmente, por el contratista a terceros, salvo que mediare expresa autorización por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 23º) FORMA DE PAGO.

La forma de pago establecida en la presente Licitación es contra certificación de recepción conforme de los materiales adquiridos y dentro de los plazos legales exigibles.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la AFIP y hacer mención al monto neto cuyo pago se tramita.

ARTICULO 24º) LUGAR EN QUE DEBE CUMPLIRSE LA PRESTACION.

De acuerdo al objeto de la presente, establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Pliego de Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE “DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN OCHO (8) ZONAS”

Art. Nº 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las pautas operativas y técnicas para la contratación del servicio de:

- ✓ **DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

Art. Nº 2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A los efectos de la interpretación del presente pliego, sus anexos y demás documentación contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se designa:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

Secretaría: Por Secretaría de Servicios Públicos

Dirección: Por Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Inspección del Servicio: La actividad técnico - administrativa de supervisión y contralor de los servicios por parte de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Inspectores: Personas a las que se les encomienda tareas de fiscalización y control.

Auditoría: Proceso organizado para recolectar información necesaria para verificar la eficacia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los requisitos del contrato.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

Criterios de Auditoria: Conjunto de procedimientos o requisitos utilizados como referencia para la auditoria.

Acción Correctiva: es la acción tomada tendiente a eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Registro: datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas.

Oportunidad de Mejora: acción propuesta para aumentar la capacidad para cumplir con los requisitos, para prevenir que algo suceda o eliminar una situación potencialmente indeseable.

Oferta: Documentación legal, técnica, económica y financiera solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.

Oferentes o Proponentes: Por las personas jurídicas o físicas que se presenten a la licitación formulando ofertas.

Pliego: Documentación compuesta por las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, todos sus anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

Adjudicación: Acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se adjudica la gestión del servicio licitado a la oferente cuya propuesta resulta más conveniente al interés público municipal.

Adjudicatario: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de la administración para gestionar el servicio licitado en una zona.

Contratista: Por el adjudicatario con el cual se contrata la prestación de los servicios.

Contrato: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre la Municipalidad y el contratista para la realización de la concesión y los documentos indicados en este pliego como formando parte del mismo.

Autoridad de Aplicación: Secretaría de Servicios Públicos.

Comisión: Grupo de personas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para analizar, evaluar y aconsejar respecto de la selección y/o adjudicación de las propuestas.

Representante Técnico: Deberá actuar en nombre y representación del oferente, adjudicatario y/o concesionario, con todas las facultades legales pertinentes y será responsable ante la Municipalidad de la Ciudad de San Luis por todos los aspectos relacionados con las obligaciones contractuales.

Libros: Registros, por triplicado y debidamente foliado, donde se asientan las comunicaciones entre las partes, el historial de la prestación, situaciones especiales, etc. En esta contratación se llevarán tres libros: de: "Órdenes de Servicio", "comunicaciones" y "Sanciones y Penalidades".

Órdenes de Servicio: Son órdenes emitidas por el Órgano Auditor a través la inspección.

Comunicaciones: Son las solicitudes emitidas por el contratista a través de su Representante Técnico

Especificaciones Técnicas: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

Vía Pública: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal, vehicular, incluyendo los sectores accesorios al mismo, como canteros o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

Veredas: Espacio público comprendido entre la línea municipal y el cordón de la calle o calzada.

Mantenimiento Integral: son todas las actividades que se requieran realizar a fines de que la/s zona/s de acción estén en perfectas condiciones; como ejemplo se citan algunas: desmalezado, limpieza, extracción de micro basurales, escombros y arenas, poda, remoción de restos de poda, pintura de equipamiento y mobiliario urbano, recolección de residuos y extracción de los mismos, reparaciones menores de juegos, reparaciones de albañilería menores, etc.

Desmalezado: corte de césped o malezas a una altura aproximada de tres (3) centímetros. Incluye el retiro inmediato de los residuos originados por la tarea.

Malezas: son plantas indeseables que crecen junto con las plantas cultivadas, interfiriendo e impidiendo el óptimo desarrollo de éstas.

Limpieza: se entiende por limpieza a toda actividad que se deba practicar para limpiar un lugar: barrer, cepillar, baldear, rasquetear, embolsar residuos, lustrar, pulir, etc.

Certificación: documento indispensable donde la autoridad de aplicación certifica el pago en función de una evaluación en cuanto a la calidad de la prestación del servicio.

Sanción: Multa establecida para el que infringe una normativa.

Art. Nº 3. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio a lo que hace referencia el artículo anterior comprende el desmalezado y la posterior recolección de restos de corte, la limpieza, la recolección de residuos, remoción de micro basurales, escombros, tierra, ramas y restos de poda, y el embellecimiento de plazas y espacios verdes. El servicio también comprende el posterior transporte y la descarga de los productos resultantes de las tareas previamente mencionadas, que deberán ser trasladados al centro de disposición final u otros lugares habilitados por la Municipalidad de San Luis para tal fin.

En aquellos casos en que se realicen actos públicos, domingos y feriados, en algún punto dentro de las zonas objeto de la presente licitación y no coincida con la frecuencia prevista para la limpieza, ésta deberá realizarse sin reclamo por parte del contratista de un adicional por estos trabajos.

Art. Nº 4. PLAN DE TRABAJO

La PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO, es condición que incumplida es causal de rechazo de esta licitación.

El Plan de Trabajo respectivo deberá contener como mínimo:

- El lineamiento general para la prestación del servicio, contemplando el cuidado y mantenimiento continuo de los sectores involucrados.
- Detalle de las tareas a desarrollar durante la prestación del servicio y cantidad de personas afectado a cada uno de ellas, y su distribución dentro de la/s zona/s de acción.
- Detalle de los días, horarios, de las frecuencias y recorridos a realizar sobre las áreas objeto de esta licitación.
- Detalle de los vehículos, maquinarias, equipos, herramientas e insumos a emplear para la realización de las distintas tareas.
- Detalle del personal necesario para dar cumplimiento a las distintas tareas a desarrollar.

- Detalle de todas aquellas tareas o actividades, que a juicio del contratista, fueran necesarias para la mejora en la prestación del servicio.
- Dirección de email, teléfono y domicilio legal del Representante Técnico designado por la contratista para coordinar todas las actividades referentes al presente plan de trabajo con la Secretaría de Servicios Públicos.

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación. Dicho Plan de Trabajo deberá ser autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos con anterioridad al inicio de las tareas adjudicadas.-

Art.Nº5. ADJUDICACIÓN DE ZONAS.

Un mismo oferente podrá presentarse para la adjudicación de una, varias, o la totalidad de las zonas (8) siempre y cuando presente documentación fehaciente que acredite la disponibilidad de todos los equipos e insumos requeridos por el plazo de duración del presente Contrato, para el mantenimiento integral de todas y cada una de las zonas a las que se presente. Los equipos e insumos necesarios se detallan a continuación para cada una de las zonas.

Art. Nº 6. ÁREAS DE PRESTACIÓN.

Para lograr mayor operatividad la Ciudad de San Luis se ha dividido en Ocho (8) Zonas, las que se detallan a continuación.

6.1.-ZONA 1

6.1.1.-Descripción de la Zona

Sus respectivos límites son:

- Límite Norte: Calle Los Puquios (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Oeste: Calle Barbeito (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Calle Camino del Progresante (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Calle Bernardo Houssey (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 2,7 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Barbeito, Bernardo Houssay, Los Puquios, Camino del Progresante.
- **34** Barrios: Bª 119 Viv – Bª 90 Viv – Bª 140 Viv – Bª 126 Viv – Bª 88 Viv – Bª 155 Viv – Bª 139 Viv – Bª 125 Viv – Bª 134 Viv – Bª 124 Viv – Bª 164 Viv – Bª 153 Viv – Bª 118 Viv – Bª 142 Viv – Bª 123 Viv – Bª 148 Viv – Bª 176 Viv – Bª 130 Viv – Bª 148 Viv Bis – Bª 102 Viv – Bª 137 Viv – Bª 157 Viv – Bª 142 Viv Bis. – Bª 171 Viv – Bª 158 Viv – Bª 131 Viv – Bª 102 Viv Bis – Bª 99 Viv – Bª Cerro de la Cruz – Bª 139 Viv – Bª 116 Viv – Bª 123 Viv – Bª 131 Viv – Bª 132 Viv.
- **5** Establecimientos Educativos :

- ✓ Escuela Exp. N^o 1 Dr. Juan Carlos Rodríguez, ubicada entre calles Hugo del Carril, Alto Pelado, Las Flores y La Punilla.
- ✓ Escuela N^o 28 René Favaloro, ubicada entre calles Juan Luco, Río V, Estación Vieja y Las Delicias.
- ✓ Escuela N^o 432 Camino del Pelegrino, ubicada entre calles Fuerte Constitucional, Av. Ministro Juan Cruz Ponce y Thomas Edison.
- ✓ Escuela Experimental N^o 2 Puertas del Sol, ubicada entre calles Avenida Palo Borracho, Los Cerezos, Los Castaños y Los Eucaliptos.
- ✓ Escuela Experimental Zona Norte, ubicada entre calles Dr. Miguel Quevedo, Pampa Tamboreo y César Milstein
- **1 Hospital :**
 - ✓ Hospital Cerro de la Cruz, ubicado entre calles El Milagro, A. Troilo y Las Flores.
- **1 Centro de Salud :**
 - ✓ Centro de Salud del CIC, ubicado entre calles Avenida del Cardenal, Punta de Agua y Ruta 3.
- **4 Plazas:**
 - ✓ Plaza Los Dados, ubicada entre calles El Cedrón, Juan Pekol y Las Águilas.
 - ✓ Plaza Pin Weni, ubicada entre calles Av. Ministro Juan Cruz Ponce y Rey del Bosque.
 - ✓ Plaza Virgen Desatanudos, ubicada entre calles Los Huarpes, La Chanarienta y Calle de la Virgen.
 - ✓ Plaza Las Flores, ubicada entre calles Naranja en Flor, pasaje Nostalgias y Las Flores.
- **7 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard Urbano Núñez, ubicado entre calles Barbeito y José Gregorio Calderón.
 - ✓ Boulevard José Gregorio Calderón, ubicado entre calles Urbano Núñez y Julio E Suarez Coria.
 - ✓ Boulevard Juan Pekolj, ubicado entre calles Av. Ministro Juan Cruz Ponce y Los Cipreses.
 - ✓ Boulevard Palo Borracho, ubicado entre calles El Poleo y Esteban Adaro.
 - ✓ Boulevard Fuerte Constitucional, ubicado entre calles El Poleo y Albert Einstein.
 - ✓ Boulevard Av. Los Jilgueros, ubicado entre calles Los Eucaliptos y Albert Einstein.
 - ✓ Boulevard Av. Del Cardenal, ubicado entre calles Las Cananas y Albert Einstein.
- **21 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B^a 90 Viv, ubicado entre calles La Comparsita, La Totorá y Sentimiento Gaucho.
 - ✓ Espacio Verde B^a 119 Viv, ubicado entre calles Naranja en Flor, La Totorá y Madre Selva.

- ✓ Espacio Verde B^a 142 Viv, ubicado entre calles La Punilla, El Milagro y A. Troilo.
- ✓ Espacio Verde B^a 142 Viv, ubicado entre calles La Totorá, Luis Borges y Pje San Pablo.
- ✓ Espacio Verde B^a 124 Viv, ubicado entre calles Carlos Gardel, Luis Borges y Estación Vieja.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Luis Borges, Hugo del Carril y Barbeito.
- ✓ Espacio Verde B^a 116 Viv, ubicado entre calles Cerro de la Gloria, Los Cóndores y Juan Luco.
- ✓ Espacio Verde B^a Cerro de la Cruz, ubicado entre calles Carlos Gardel, Luis Borges y Estación Vieja.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Carlos Gardel, Casa de Piedra y el Recuerdo.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Luis Borges, Carlos Gardel, El Parque y Villa General Roca.
- ✓ Espacio Verde B^a 125 Viv, ubicado entre calles El Pasaje, El Volcán, Carlos Gardel y Los Puntanitos.
- ✓ Espacio Verde B^a 125 Viv, ubicado entre calles El Gigante, Carlos Gardel, Los Puntanitos y El Volcán.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Juan Pekol, Camino del Promesante y Los Cipreses.
- ✓ Espacio Verde El Poleo, ubicado entre calles Fortín de Pulgas, El Poleo y Juan Pekol.
- ✓ Espacio Verde B^a 148 Viv, ubicado entre calles Bernardo Houssay, Los Castaños y Av. Los araucanos.
- ✓ Espacio Verde B^a Alto del Sol, ubicado entre calles Bernardo Houssay, Rey del Bosque y Bella Estancia.
- ✓ Espacio Verde B^a 171 Viv, ubicado entre calles Albert Einstein y Bernardo Houssay.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Aguilucho y Las Cananas.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Ruta Provincial N^o 3, Juan Pekol y Av. Los Jilgueros.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Ruta Provincial N^o 3, Av. Los Jilgueros y Av. Las Golondrinas.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Ruta Provincial N^o 3, Av. Las Golondrinas y Av. Del Cardenal.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Séptima, ubicada entre calles Juan Pekolj y Av. Ministro Juan Cruz Ponce.
- **1 Supermercado:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles La Cumparsita y La Totorá.
- **5 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **N**
 - ✓ Línea **H**
 - ✓ Línea **I**

- ✓ Línea O
- ✓ Línea D

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descriptas en el objeto de este pliego.

6.1.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la Zona:

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 9 (Nueve) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta Setos, etc.

6.1.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la Zona:

- Nueve (9) Cortadores.
- Tres (3) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.2.-ZONA 2

6.2.1.-Descripción de la Zona

Sus respectivos límites son:

- Límite Norte: Barrio Barrancas Coloradas (Aún no posee calles nombradas).
- Límite Oeste: Barrio 500 Viviendas Norte (Aún no posee calles nombradas).
- Límite Sur: constituido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Sargento Baigorria (Sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Avenida Justo Daract (Sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Profesor Berrondo (Sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Calle Pastore (Sentido de circulación Sur-Norte y Norte-Sur)
 - ✓ Avenida Centenario (Sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este)
- Límite Este: Calle Barbeito (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 4,32 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles Sargento Baigorria, Av. Justo Daract, Profesor Berrondo, Pastore. Están excluidas de esta zona las calles Barbeito y Av. Centenario.
- **19** Barrios: Bª Justo Daract – Bª Amep – Bª Gilberto Funes – Bª Granadero Cáceres – Bª 60 Viv – Bª Jardín San Luis – Bª Faeccapp – Bª San Luis 27 – Bª Los Álamos – Bª 17 de Agosto – Bª Gastronómico – Bª Cerros Azules – Bª San Luis 32 – Bª Gro. De la Fuente – Bª Los Aromos – Bª Cerros de las Rosas – Bª Eva Perón Anexo 1 – Bª Eva Perón Anexo 2 – Bª Eva Perón Anexo 3.
- **5** Establecimientos Educativos :
 - ✓ Escuela Apadis, ubicada entre calles Riobamba, Quintina Acevedo de Mendoza y Zoilo Concha.
 - ✓ Escuela Nª 51 Maestro Segundo Faustino Mendoza, ubicada entre calles Zoilo Concha, Rodríguez Jurado, Coronel Mariano Carrera y Rafaela Lucero.
 - ✓ Escuela Nª 7 Constancio Vigil, ubicada entre calles Carpintería, Bartolomé Díaz, Merlo y Av. Sarmiento.
 - ✓ Escuela Nª 312 República de Chile, ubicada entre calles Sargento Baigorria, Benedicto Morales y Avenida Fuerza Aérea.
 - ✓ Escuela Nª 77 Maestros Puntanos, ubicada entre calles Profesor Berrondo, Arancibia Rodríguez, Ricardo Guiraldes y Avenida Justo Daract.
- **1** Hospital:
 - ✓ Hospital Psiquiátrico, ubicado entre calles Riobamba, José Gregorio Lucero y Ruta Nacional Nª 147.
- **2** Centros de Salud :
 - ✓ Centro de Salud Bª Eva Perón, ubicado sobre calle Riobamba en el extremo Norte de la calle mencionada.
 - ✓ Centro de Salud Bª AMEP, ubicado entre calles Gabriela Mistral y Guiraldes.
- **3** Iglesias:
 - ✓ Iglesia San Roque, ubicada entre calles Clavel del Aire, Rubén Oscar Godoy y Mario Alberto Funes.
 - ✓ Iglesia San Charbel, ubicada entre calles Merlo y Sarmiento.
 - ✓ Iglesia Sagrada Familia, ubicada en Bª AMEP, entre calles Gabriela Mistral y Ricardo Guiraldes.
- **9** Plazas:
 - ✓ Plaza Nuestra Señora del Rosario del Trono, ubicada entre calles Los ceibos, Los aromos y Los tilos.
 - ✓ Plaza Virgen del Rosario de San Nicolás, ubicada entre calles Virorco, Candelaria y Arancibia Rodríguez
 - ✓ Plaza Cacique Yanquetruz, ubicada entre calles Vélez Sarfield, Víctor Saa y Sargento Baigorria
 - ✓ Plaza de la Fundación, ubicada entre calles Arancibia Rodríguez, Jofré de Loaiza, Pedro Gil de Oliva y Pedro López de Novoa.
 - ✓ Plazoleta Berta Vidal de Battini, ubicada entre calles Gabriela Mistral y Avenida Fuerza Aérea.

- ✓ Plazoleta San José Obrero, ubicada entre calles Ricardo Guiraldes, Berta Vidal de Battini, Arancibia Rodríguez y Avenida Justo Daract.
- ✓ Plaza B° Francisco Cáceres, ubicada entre calles Río Turbio y Lago Argentino.
- ✓ Plazoleta del Cristo, ubicada entre calles San Francisco y Ruta Nacional N° 147.
- ✓ Plazoleta Bª Los Álamos, ubicada entre Av. Centenario, pasaje 2 y pasaje 3.
- **5 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Zoilo Concha, ubicado desde calle José Gregorio Calderón hasta calle Barbeito.
 - ✓ Boulevard Las Banderas, ubicado desde calle Coronel Mariano Carrera hasta calle Las Delicias.
 - ✓ Boulevard calle José Gregorio Calderón, ubicado desde calle Núñez hasta calle Zoilo Concha.
 - ✓ Boulevard calle Núñez, ubicado desde calle José Gregorio Calderón hasta calle Barbeito.
 - ✓ Boulevard calle Mario E. Frola, ubicado desde calle Zoilo Concha hasta calle Coronel Mariano Carrera.
- **5 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde Bª Eva Perón, ubicado entre calles Quiroga, Julio E. Suárez Coria, José Santos Ortiz y Rodríguez Saa.
 - ✓ Espacio Verde Bª Eva Perón Anexo 2, ubicado entre calles Mario Frola, Mario Alberto Funes y Antonio Laziar.
 - ✓ Espacio Verde Bª Eva Perón Anexo 3, ubicado entre calles Julio César Freites, Pablo Lucero y El Zapallar.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Julio César Freites, Pablo Lucero y Los Cerillos.
 - ✓ Espacio Verde Bª Cáceres, ubicado entre calles Río Turbio, Lago Argentino, Caleta Oliva y Avenida Puerto Deseado.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Séptima Anexo, ubicada entre calles Julio César Freites y Rubén Oscar Godoy.
- **1 Supermercado:**
 - ✓ Supermercado San Luis de la Red Comprar, ubicado entre calles Zoilo Concha y Rafael Cortez.
- **4 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **F**
 - ✓ Línea **N**
 - ✓ Línea **I**
 - ✓ Línea **D**

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descriptas en el objeto de este pliego.

6.2.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- 2 (Dos) camiones con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 9 (Nueve) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta Setos, etc.

6.2.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Nueve (9) Cortadores.
- Tres (3) Rastrilladores
- Dos (2) Chofer
- Cuatro (4) Bolseros

6.3.-ZONA 3

6.3.1.- Descripción de la Zona

Sus respectivos límites son:

- Límite Norte: Avenida Centenario (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste).
- Límite Oeste: Calle Sucre (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Autovía Eva Perón (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste).
- Límite Este: Ruta Nacional Nª 147 (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 3,84 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Sucre, Avenida Centenario, Autovía Eva Perón y Ruta Nacional Nª 147.
- **17** Barrios: Bª Jardín Sucre – Bª Nacional Evita – Bª San Ignacio – Bª Viales Nac. – BªFoecyt – Bª F.L. Beltrán– Bª Eusebio Castaño – Bª Ignacio Vidal – Bª Parque Centenario – Bª Policial Nuevo – Bª Ate III –Bª AMPPyA- Bª Los Venados – Bª Parque de las Naciones – Bª Telepostal – Bª 138 Viv – Bª Edén.
- **6** Establecimientos Educativos :

- ✓ Escuela N^º 12 Ramón Carrillo, ubicada entre calles Riobamba, Martín de Loyola, Esteban Adaro y Estancia Grande.
- ✓ Escuela N^º 49 Lindor Quiroga, ubicada entre calles Cortaderas, Catamarca, San Pablo y Concarán.
- ✓ Escuela N^º 7 Rosario Vera Peñaloza, ubicada entre calles Alem, Avenida Centenario y Sarmiento.
- ✓ Escuela Manuel Belgrano, ubicada entre calles Sarmiento, Raúl V. Díaz y Avenida Centenario.
- ✓ Escuela N^º 18 Martín Miguel Güemes, ubicada entre calles Lamadrid, La Rioja, Dr. Esperanto y Maestro González.
- ✓ Colegio N^º 5 Ingeniero Antonio Álvarez Condarco, ubicada entre calles Concarán, San Pablo y Cerro Hermoso.
- **2 Centros de Salud :**
 - ✓ Centro de Salud B^a AMPPyA, ubicado entre calles Esteban Adaro y Villa del Carmen.
 - ✓ Centro de Salud B^a Pueblo Nuevo, ubicado sobre Avenida Centenario entre Avenida Sarmiento y calle Alem.
- **4 Iglesias:**
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de Lourdes, ubicada entre calles San Juan, 25 de Agosto, Aristóbulo del Valle y Raúl V. Díaz.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en la esquina entre calles Riobamba y Martín de Loyola.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, ubicada sobre calle Sarmiento 2293, entre Avenida Centenario y Abelardo Figueroa
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de la Consolación, ubicada entre calles Concarán y José F. Franco.
- **4 Plazas:**
 - ✓ Plaza Lucio Lucero, ubicada entre calles Moreno, Azcuénaga, Juan José Paso y Saavedra.
 - ✓ Plaza Servidores del Orden, ubicada entre calles Tilisarao, Santa Rosa y Martín de Loyola.
 - ✓ Plaza B^º AMPPyA, ubicada entre calles Concarán, San Pablo y Renca.
 - ✓ Plaza Carlos Mora, ubicada entre calles Riobamba y Esteban Adaro.
- **5 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard Avenida Centenario, desde Avenida Sucre hasta calle Riobamba.
 - ✓ Boulevard Calle Martín de Loyola, desde Avenida Sucre hasta calle San Juan.
 - ✓ Boulevard Calle Villa del Carmen, desde calle Gobernador Alric hasta calle Martín de Loyola.
 - ✓ Boulevard Calle 2 de Abril, desde calle La Pampa hasta calle Palaver.
 - ✓ Boulevard Calle Paula Domínguez de Bazán, desde calle Catamarca hasta calle Cerro Tomalasta.

- **14 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde BªJardín Sucre ubicado entre calles Dr. Esperanto, La Rioja y Lamadrid
 - ✓ Espacio Verde Bª Policial ubicado entre calles San Pablo, Concarán y Catamarca.
 - ✓ Espacio Verde BªIgnacio Vidal ubicado entre calles San Pablo, Concarán, San Francisco y Cerro Valle Hermoso.
 - ✓ Espacio Verde Bª Ate III ubicado entre calles Martín de Loyola, Esteban Adaro, Yapeyú y Narciso Gutiérrez.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Esteban Adaro, Paula Domínguez de Bazán y Villa del Carmen.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Martín de Loyola, Gobernador Alric y Villa del Carmen.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Villa del Carmen, Catamarca, Esteban Adaro y Paula Domínguez de Bazán.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Gobernador Alric y Cortaderas.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles 25 de Agosto, Güemes y Cortaderas.
 - ✓ Espacio Verde Bª Los Venados ubicado entre calles Paula Domínguez de Bazán, Martín de Loyola y Cerro Tomalasta.
 - ✓ Espacio Verde Bª Parque de las Naciones ubicado entre calles 25 de Agosto, La Pampa, Camerún y República de la India.
 - ✓ Espacio Verde BªTelepostal ubicado entre calles Basilio Bustos, José Franco y República de la India.
 - ✓ Espacio Verde BªTelepostal ubicado entre calles Cerro Tomalasta, José Franco y República de la India.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Jesús de Nazaret, Caminito del Norte y José Franco.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Segunda, ubicada entre calles Av. Sarmiento y Gobernador Alric.
- **2 Supermercados:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Aristóbulo del Valle, La Pampa, Riobamba y Narciso Gutiérrez.
 - ✓ Supermercado Wal-Mart, ubicado entre calles Paso de los Libres, Avenida del Fundador y Avenida José Santos Ortiz.
- **4 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea F
 - ✓ Línea I
 - ✓ Línea H
 - ✓ Línea O

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descriptas en el objeto de este pliego.

6.3.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 5 (Cinco) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.3.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cinco (5) Cortadores.
- Dos (2) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.4.-ZONA 4

6.4.1.- Descripción de la Zona

- Límite Este: Calle Sucre (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Avenida España (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Avenida Lafinur (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Bolívar (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
- Límite Oeste: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Ex Ruta Nacional Nª 147 (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Primera Junta (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste)
 - ✓ Calle Santa Fe (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Avenida Fuerza Aérea (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Sargento Baigorria (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste)
 - ✓ Avenida Justo Daract (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Profesor Berrondo (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste)

La zona comprende un área aproximada de 4,31 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- **19** Barrios: B^a Belgrano – B^a Santa Rita – B^a Elías Adre – B^a José Hernández – B^a Jubilados – B^a Las Américas – B^a Aeroferro – B^a Ate 1 – B^a Ate 2– B^a Pabellón Argentino – B^a San Antonio – B^a Jardín Aeropuerto – B^a Francia – B^a Zabala Ortiz – B^a Luz y Fuerza – B^a Gob. Alric – B^a Juan Manuel de Rosas – B^a Los Fresnos – B^a Coronel Pringles - B^a Sosa Loyola – B^a Monseñor Dipascuo.
- **6** Establecimientos Educativos:
 - ✓ Escuela N^o 70 Provincia de San Luis, ubicada entre calles Almirante Brown, pasaje San Antonio, Falucho y Constitución.
 - ✓ Escuela N^o 9 Dr. Esteban Adaro, ubicada entre calles Esteban Adaro, Europa y Falucho.
 - ✓ Escuela N^o 175 General San Martín, ubicada entre calles Mar Del Plata, O' Higgins, Alberdi y Ejército de los Andes.
 - ✓ Escuela N^o 7 General Manuel Belgrano, ubicada entre calles Aristóbulo del Valle, Las Chacras, Av. Justo Daract y Chile.
 - ✓ Jardín de Infantes Fantasía, ubicado entre calles Martín de Loyola y Avenida Lafinur.
 - ✓ Jardín de Infantes Hermanas de Jesús, ubicado entre calles República Dominicana, Honduras y Pasaje Pedro Leonardi.
- **2** Centros de Salud :
 - ✓ Centro de Salud B^a Las Américas, ubicado entre calles Honduras y Europa.
 - ✓ Centro de Salud Hanna Abdalah, ubicado entre calles Martín de Loyola, Dr. Esperanto, Don Bosco y Almafuerte.
- **4** Iglesias:
 - ✓ Parroquia Nuestra Señora de Luján, ubicada entre calles Colombia, México y Nicaragua.
 - ✓ Iglesia San Roque, ubicada en Avenida Justo Daract, entre calles Almirante Brown y Aristóbulo del Valle.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de Fátima, ubicada entre calles Vicente Ferrer y Dominicos Puntanos (en Plaza 9 de Julio).
 - ✓ Iglesia San Antonio, ubicada entre calles Falucho y pasaje San Antonio.
- **10** Plazas:
 - ✓ Plaza Asunción de María, ubicada entre calles Primera Junta, Santa Fe y Mendoza.
 - ✓ Plaza Santa Rita, ubicada entre calles Seis, Cuatro, Aristóbulo del Valle y Trinidad.
 - ✓ Plaza Aeronáutica, ubicada entre calles México, Colombia, Avenida Lafinur y Nicaragua.
 - ✓ Plaza Las Américas, ubicada entre calles Marcelino Poblet, Costa Rica, República Dominicana y Europa.
 - ✓ Plaza María Becker, ubicada entre calles Noruega, Francia, Bélgica y 25 de Agosto.

- ✓ Plaza General Pueyrredón, ubicada entre calles Francia, Estado de Israel y Ejército de los Andes.
- ✓ Plaza Sargento Cabral, ubicada entre calles Gobernador Alric, Esteban Agüero, Esteban Adaro y pasaje Moreno.
- ✓ Plazoleta Héroe en Chancay, ubicada entre calles Dr. Esperanto, Martín de Loyola y Don Bosco.
- ✓ Plaza 9 de Julio, ubicada entre calles Maestro González, Dominicos Puntanos, Av. Justo Daract y Vicente Ferrer.
- ✓ Parque Lineal, ubicado sobre Avenida Fuerza Aérea, desde calle Granaderos Puntanos hasta calle Sargento Baigorria.
- **8 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Granaderos Puntanos desde calle Falucho hasta Avenida Italia.
 - ✓ Boulevard Paseo de los Inmigrantes, ubicado sobre calle Ejército de los Andes, desde calle Falucho hasta Avenida Italia.
 - ✓ Boulevard calle Ejército de los Andes, desde Mar del Plata hasta Esteban Agüero.
 - ✓ Boulevard Avenida Fuerza Aérea, desde calle Granaderos Puntanos hasta Sargento Baigorria.
 - ✓ Boulevard Avenida Italia, desde autovía Eva Perón hasta calle Granaderos Puntanos.
 - ✓ Boulevard calle Luis Jofré, desde calle Martín de Loyola hasta Avenida Centenario.
 - ✓ Boulevard calle Marcelino Poblet, desde Avenida Justo Daract hasta calle Israel.
 - ✓ Boulevard Avenida Centenario, desde calle E. Agüero hasta Avenida Justo Daract.
- **7 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B^a Elías Adre, ubicado entre calles Honduras, México y Mendoza.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Almirante Brown, Ejército de los Andes y Don Bosco.
 - ✓ Espacio Verde B^a Sosa Loyola, ubicado entre calles Martín de Loyola, Dr. Esperanto, Av. Justo Daract y Almafuerite.
 - ✓ Espacio Verde B^a José Hernández, ubicado entre calles Europa, Aristóbulo del Valle y Martín de Loyola.
 - ✓ Espacio Verde ubicado detrás de la Comisaría Sexta, entre calles Aristóbulo del Valle, Europa, Autovía Eva Perón y Manzana 4.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Estado de Israel, Maestro González y Dominicos Puntanos.
 - ✓ Espacio Verde B^a Zavala Ortiz, ubicado entre calles Esteban Adaro y Peatonal 2.
- **2 Comisarías:**
 - ✓ Comisaría Sexta, ubicada entre calles Aristóbulo del Valle, Pasaje Mauro y Europa.
 - ✓ Comisaría del Menor, ubicada entre calles Vicente Ferrer, Marcelino Poblet y Dominicos Puntanos.

- **4 Supermercados:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Aristóbulo del Valle y Falucho.
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Martín de Loyola y Sucre.
 - ✓ Supermercado Chino, ubicado entre calles Falucho y Marcelino Poblet.
 - ✓ Supermercado Chino, ubicado entre Av. España, Italia y Francia.
- **4 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **D**
 - ✓ Línea **BCG**
 - ✓ Línea **F**
 - ✓ Línea **H**

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descritas en el objeto de este pliego.

6.4.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 5 (Cinco) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.1.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cinco (5) Cortadores.
- Dos (2) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.5.-ZONA 5

6.5.1.-Descripción de la Zona

- Límite Oeste: Avenida Presidente Perón (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Avenida Julio A. Roca (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Costanera Sur (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Ruta Provincial N° 20 (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Lo establecen los Barrios Tibiletti y Virgen de Luján.
- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Esteban Adaro (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Ruta Nacional N° 147 (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Calle Chacho Peñaloza (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Autovía Eva Perón (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).

La zona comprende un área aproximada de 5,11 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Avenida Julio A. Roca, Costanera Sur, Ruta Provincial N° 20, calle Esteban Adaro, Ruta Nacional N° 147, calle Chacho Peñaloza, Autovía Eva Perón.
- **19** Barrios: Bª Residencial - Bª Gráfico – Bª San Cayetano – Bª Bancarios – Bª Bajo Chico – Bª Bajo Grande – Bª Matías Mercado – Bª Campaña del Desierto – Bª Pedro Payer – Bª Los Vagones – Bª Virgen de Luján – Bª Tibiletti – Bª Visitadores Médicos – Bª Cristo Rey – Bª Cerros del Sol – Bª Ampare – Bª Portal de la Aguada – Bª Portal de las Sierras – Bª Bella Vista.
- **10** Establecimientos Educativos :
 - ✓ Escuela N° 67 Santa Catalina, ubicada entre calles Lavalle, Ricardo Rojas, Martín Fierro y San Juan.
 - ✓ Escuela N° 8 Maestro Lucio Lucero, ubicada entre calles Quines y Riobamba.
 - ✓ Escuela N° 427 Córdoba, ubicada entre calles Sarmiento y Ministro Berrondo.
 - ✓ Escuela N° 8 Sargento Baigorria, ubicada entre calles Riobamba, pasaje Garro y pasaje Fraga.
 - ✓ Escuela N° 133 Fray Luis Amigo, ubicado sobre calle Julio A. Roca, entre calles Catamarca y Chacho Peñaloza.
 - ✓ Escuela N° 66 Monseñor Tibiletti, ubicada entre calles Trabajadores Argentinos y Chacho Peñaloza.
 - ✓ Colegio San Luis Rey Nivel Primario, ubicado entre calles Sarmiento, Pasaje Sarmiento y Pasaje Vives.
 - ✓ Colegio San Luis Rey Nivel Secundario, ubicado sobre calle Felipe Velázquez 471, entre Avenida Sarmiento y calle Florida.
 - ✓ Jardín Maternal Mi Mundo, ubicado sobre calle Belgrano, entre La Rioja y Sarmiento.
 - ✓ Jardín Maternal Caricias del Sol, ubicado sobre calle Pringles, entre La Rioja y Avenida Presidente Perón.
- **1** Hospital :

- ✓ Policlínica Regional de San Luis, ubicado entre calles Caídos en Malvinas, Pasteur, Orzali y Ciudad del Rosario.
- **1 Centro de Salud :**
 - ✓ Centro de Salud B^a Tibiletti, ubicado sobre calle 45.
- **3 Iglesias:**
 - ✓ Iglesia del Carmen, ubicada sobre calle Sarmiento, entre calle Caídos en Malvinas y pasaje Sarmiento.
 - ✓ Iglesia San Luis Rey, ubicada entre calles Amado Neme, Villa Reynolds y Esteban Adaro.
 - ✓ Iglesia ubicada entre calles Tomás Jofré, Yapeyú y Monseñor Orzali.
- **6 Plazas:**
 - ✓ Plaza Ejército de los Andes, ubicada entre calles Lavalle, Sarmiento, Juan W Gez y Ricardo Rojas.
 - ✓ Plazoleta de la Paz, ubicada entre calles Ciudad del Rosario y Riobamba.
 - ✓ Plazoleta del Venado, ubicada entre calles Chacho Peñaloza, Callao y Ciudad del Rosario.
 - ✓ Plaza Cerro del Sol, ubicada entre calles Base de la Constitución Argentina y Hussein.
 - ✓ Plazoleta del Fundador, ubicada entre calles Chacho Peñaloza y Avenida Del Fundador.
 - ✓ Plaza del Jubileo, ubicada entre calles Santos Ortiz y Ruta Provincial N^o 7.
- **6 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Quines, desde calle Riobamba hasta calle Catamarca.
 - ✓ Boulevard B^a Monseñor Tibiletti, desde calle 45 hasta calle 41
 - ✓ Boulevard calle La Estanzuela, desde pasaje calle Ex Con. De la Aguada hasta calle Esteban Adaro.
 - ✓ Boulevard calle Las Bahianas, desde calle Las Moras hasta calle Aguada de Pueyrredón.
 - ✓ Boulevard calle Esteban Adaro, desde calle Camino de los Progresantes hasta calle Bernardo Houssey.
 - ✓ Boulevard calle Pellegrini, desde Avenida Sarmiento hasta calle Monseñor Orzali.
- **9 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B^a Matías Mercado, ubicado entre calles Córdoba y Florida.
 - ✓ Espacio Verde B^a Pedro Payer, ubicado entre calles Catamarca y Quines.
 - ✓ Espacio Verde B^a Pedro Payer, ubicado entre calles Catamarca, Quines y Julio A Roca.
 - ✓ Espacio Verde B^a Visitadores Médicos, ubicado entre calles Dr. Carrillo, Las Bahuinas y Base de la Constitución Argentina.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Presidente Perón y Julio A. Roca.

- ✓ Espacio Verde Bª Portal de la Aguada, ubicado entre calles Camino de las Sierras, Cruz de Piedra y Portezuelo del Chorrillo.
- ✓ Espacio Verde Bª Portal de las Sierras, ubicado entre calles La Estanzuela, Hualtaran y Pasaje Pennon.
- ✓ Espacio Verde Bª Cristo Rey, ubicado entre calles Bernardo Housse, Esteban Adaro y La Estanzuela.
- ✓ Espacio Verde Rotonda Dr. Ricardo Balbi, ubicado entre calles Julio A. Roca y Chaco.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Jefatura de la Policía de la Provincia, ubicada entre calles Ciudad del Rosario, Callao y Riobamba.
- **3 Centros Comerciales:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Héroes de Malvinas, Avenida Presidente Perón y Pasaje Juan W Gez.
 - ✓ Shopping San Luis, ubicado entre calles 25 de Mayo, Avenida Presidente Perón, Chaco y Avenida Julio A Roca.
 - ✓ Sucursal Easy, ubicado entre calles 25 de Mayo, Chaco, 9 de Julio y Avenida Presidente Perón.
- **Otras Instituciones:**
 - ✓ Colonia Hogar, ubicada entre calles Riobamba, Ciudad del Rosario, Quines y Catamarca.
 - ✓ Distrito Militar 50 San Luis, ubicado entre calles Héroes de Malvinas, Ciudad del Rosario y Pasteur.
- **6 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **BCG**
 - ✓ Línea **F**
 - ✓ Línea **E**
 - ✓ Línea **D**
 - ✓ Línea **I**
 - ✓ Línea **O**

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descriptas en el objeto de este pliego.

6.5.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la Zona

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 4 (Cuatro) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9

✓ Cilindrada (cm3) : 39

- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.5.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cuatro (4) Cortadores.
- Un (1) Rastrillador
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.6.-ZONA 6

6.6.1. - Descripción de la Zona

- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Ruta Provincial N° 3 (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Avenida Julio A. Roca (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Avenida Lafinur (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte) hasta Avenida Illia.
 - ✓ Calle Europa (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Oeste: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Rawson Sud (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Avenida Maestras Lucio Lucero (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle M. Jorge Raúl Páez Montero (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Avenida Cuarto Centenario (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este) hasta calle 25 de Febrero.
 - ✓ Calle Lisandro de la Torre (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Calle Mercedes Aguilera (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Establecido por las calles:
 - ✓ Calle E. Lozano (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Calle Los Girasoles (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)

La zona comprende un área aproximada de 4,11 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Ruta Provincial Nª 3, Av. Julio A. Roca, Av. Lafinur, calle Europa, calle Rawson Sud, Av. Maestras Lucio Lucero, calle Jorge Raúl Páez Montero, Av. Cuarto Centenario, calle

Lisandro de la Torre, calle Luis Becerra, calle Fermín Benítez y calle Los Girasoles.

- **13** Barrios: Bª Estrella del Sur – B° Unión – B° Policial Sur – B° Cantisani – B° Jardín del Sur – B° San Luis XV – B° Pucara – B° Maximiliano Toro – B° 110 Viv. – B° 114 Viv. – B° El Hornero – B° Manuel Lezcano – B° Lucas Rodríguez.
- **4** Establecimientos Educativos:
 - ✓ Escuela Nª 24 Pancha Hernández, ubicada entre Miguel Cané, Perito Moreno, Maldonado y José Zavala.
 - ✓ Escuela Exp. Nª 5 Modelo San Luis, ubicada entre Av. Cuarto Centenario y calle Ituzaingó.
 - ✓ Escuela Nª 6 Santa María Eufrasia, ubicada entre calles San Martín, Cristina Navarro de Abdala y Av. Cuarto Centenario.
 - ✓ Escuela Nª 172 Misiones, ubicada entre calles Ayacucho, Belgrano, Tacuarí y Av. Lafinur.
- **1** Hospital:
 - ✓ Hospital del Sur, ubicado sobre calle José Zavala, entre calles Maldonado, Miguel Cané y Domingo Lucero.
- **3** Centros de Salud:
 - ✓ Centro de Salud Bª Pucará, ubicado sobre calle Cristina Navarro de Abdala Manzana 8.
 - ✓ Centro de Salud Bª Estrella del Sur, ubicado en la Manzana C Casa 51.
 - ✓ Centro de Salud Bª La Merced, ubicado sobre calle Balcarce al 1853.
- **2** Iglesias:
 - ✓ Iglesia Bª Rawson, ubicada entre calles Balcarce, Tacuarí y Santa Fe.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora del Valle, ubicada entre calles Orlando de Lucas, Arancibia Laborda, Granadero Florencio Navarro y Narciso Morales.
- **11** Plazas:
 - ✓ Plaza Los Maestros Puntanos, ubicada entre calles Maestro José Tissera, Av. Maestras Lucio Lucero, M. Rosenda Quiroga, M. Pilar Celorrio de Negroni.
 - ✓ Plaza Armada Argentina, ubicada entre calles Chubut, José Nicotra, Río Negro y Caseros Sud.
 - ✓ Plazoleta Madre Teresa de Calcuta, ubicada sobre pasaje Pueyrredón.
 - ✓ Plaza Los Halcones, ubicada entre Av. Julio A. Roca, calle Gral. Paz y Ruta Nacional Nª 7.
 - ✓ Plazoleta Ara Gral. Belgrano, ubicada entre calles Av. Julio A. Roca y Ruta Nacional Nª 7.
 - ✓ Plaza La Catedral de los Pájaros, ubicada entre calles Los Tulipanes, Miguel Domínguez, Los Helechos y Los Alelíos.
 - ✓ Plaza Intendente Ponce, ubicada entre calles Alfonsina Storni, Eduardo Gutiérrez y Victoria Ocampo.

- ✓ Plaza B° El Hornero 2, ubicada entre calles Salvador Segado, Perito Moreno y César Rosales.
- ✓ Plaza B° 110 Viv. , ubicada entre calles Gral. Juan Molina, Juan Moreno y pasaje Cayetano Campos.
- ✓ Plaza B° 109 Viv. , ubicada entre calles Florencio Navarro y Manzanas F y D del barrio mencionado.
- ✓ Plaza B° Jardín del Sur, ubicada entre calles Lisandro de la Torre, 25 de Febrero, Matienzo y pasaje Garibaldi
- **2 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle General Marcelino Rodríguez, desde calle Florencio Navarro hasta calle Mercedes Aguilera.
 - ✓ Boulevard calle E. Gutiérrez, desde calle Perito Moreno hasta calle Miguel Domínguez.
- **7 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde Bª Maximiliano Toro, ubicado entre calles Granadero Florencio Navarro, Arturo Capdevilla, Olegario Andrade y Mercedes Aguilera.
 - ✓ Espacio Verde B° El Lince, ubicado entre calles Dionisio Escudero, José Burgos, Marcelino Rodríguez y José Aguirre.
 - ✓ Espacio Verde B° San Luis XV, ubicado entre calles Fray Luis Beltrán y Lisandro de la Torre.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Lisandro de la Torre y Cristina Navarro de Abdala.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles San Cristóbal, Belgrano y Sargento Cabral.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Los Alelíos, Los Tulipanes, José Burgos y Miguel Domínguez.
 - ✓ Espacio Verde B° Jardín del Sur, ubicado entre calles IV Centenario, Leopoldo Lugones, 17 de Agosto y 25 de Febrero.
- **2 Comisarías:**
 - ✓ Comisaría Tercera, ubicada entre calles Salvador Segado, Rafael Arancibia Laborda y Perito Moreno.
 - ✓ Comisaría del Sur, ubicada entre calles IV Centenario y 17 de Agosto.
- **1 Centro Comercial:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Florencio Navarro y José Zavala.
- **7 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **A**
 - ✓ Línea **BCG**
 - ✓ Línea **E**
 - ✓ Línea **H**
 - ✓ Línea **N**
 - ✓ Línea **R**
 - ✓ Línea **AN**

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descritas en el objeto de este pliego.

6.6.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Un (1) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- Cinco (5) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.6.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cinco (5) Cortadores.
- Dos (2) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.7.- ZONA 7

6.7.1.- Descripción de la Zona

- Límite Norte: Calle Mercedes Aguilera (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Calle Fermín Benítez (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Barrio Néstor Kirchner (Aún no posee calles nombradas).
- Límite Oeste: Barrio del Gobierno (Aún no posee calles nombradas).

La zona comprende un área aproximada de 3,61 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Se encuentran incluidas las calles mencionadas, es decir calles Mercedes Aguilera, Fermín Benítez y las calles que demarcan los límites Sur y Oeste.
- **12 Barrios:** Bª Fresno Americano – Bº Juan de Dios Garro – Bº Félix Bogado – Bº San Luis XXVI – Bº San Luis XXIII – Bº 109 Viv. – Bº 114 Viv. – Bº Padre Mujica – Bº Néstor Kirchner – Bº 500 Viv. – Bª Coop. Los Milagros – Bª Del Gobierno.

- **3 Instituciones Educativas:**
 - ✓ Escuela N^º 4 Juan Tulio Zavala, en el Barrio 544 Viviendas, ubicada entre calles Granadero Manuel Rosales, Tomás Cuello y Maximiliano Gómez.
 - ✓ Centro Educativo N^º 21 Puerta de Cuyo, en el Barrio Juan de Dios Garro, ubicado entre calles Hilario Ascasubi, Dionisio Escudero y Andorra.
 - ✓ Colegio N^º 9 Domingo Faustino Sarmiento (Escuela Industrial), en el B^a El Lince, ubicada entre calles Dionisio Escudero y Julián Fredes.
- **4 Plazas:**
 - ✓ Plaza El Pampa Rodríguez Saa, ubicada entre calles Mercedes Aguilera, General Domingo Lucero, Miguel Domínguez y Dionisio Escudero.
 - ✓ Plaza B^º 114 Viv. , ubicada entre calles Dionisio Escudero, Juan Molina y Juan Moreno.
 - ✓ Plaza B^º Félix Bogado, ubicada entre calles Eusebio Acosta, Tomás Cuello, Orlando de Lucas y Rosales.
 - ✓ Plaza B^º 544 Viv. , ubicada entre calles Eusebio Acosta, Fernando Alcaraz y Miguel Domínguez.
- **3 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle José Aguirre, desde calle Fermín Benítez hasta calle Olegario Andrada.
 - ✓ Boulevard calle Gral. Marcelino Rodríguez, desde calle Mercedes Aguilera hasta calle Luis Becerra.
 - ✓ Boulevard calle Eusebio Acosta, desde calle Juan Molina hasta calle Orlando de Luca.
- **Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B^a Juan de Dios Garro, ubicado entre calles Ascasubi, Pasaje Machuca, Maximiliano Gómez y Rafael Obligado.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Dionisio Escudero, José Burgos, José Aguirre y Gral. Marcelino Rodríguez.
 - ✓ Numerosos Espacios Verdes ubicados en B^a Néstor Kirchner.
 - ✓ Numerosos Espacios Verdes ubicados en Barrio Viviendas Municipales.
- **3 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **A**
 - ✓ Línea **K**
 - ✓ Línea **BCG**

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descriptas en el objeto de este pliego.

6.7.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- Un (1) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de Quince (15) años.
- Ocho (8) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.7.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Ocho (8) Cortadores.
- Tres (3) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.8.-ZONA 8

6.8.1.- Descripción de la Zona

- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Bolívar (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este) hasta calle Dupuy.
 - ✓ Calle Antártida Argentina (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este) hasta calle Atlántico Sur.
 - ✓ Calle Alejandro Montenegro (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Oeste: Barrio 9 de Julio.
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Av. Quinto Centenario (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Av. Intendente Gutiérrez del Castillo (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Intendente Aguirre Celi (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
- Límite Este: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Rawson Sud (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Calle Europa (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 2,63 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Bolívar, Antártida Argentina, Alejandro Montenegro, Av. Quinto Centenario, Av. Intendente Gutiérrez del Castillo, Intendente Aguirre Celi, Rawson y Europa.
- **15** Barrios comprendidos: B^a San Martín – B° San Martín Anexo – B° San Martín Norte – B° Amaro Burgos – B° Juan Carnevalle (CGT) – B° Florencio Navarro – B° Libertad – B° Rawson Viejo – B° Rawson Nuevo – B° Las Enfermeras – B° Agustín Palma – B° Kennedy – B° Vial Provincial – B° 1° de Mayo – B° 9 de Julio
- **4** Instituciones Educativas:
 - ✓ Escuela N° 3 Eva Perón (B° CGT), ubicada entre calles 9 de Julio, Ignacio Rucci, 17 de Octubre y Humberto Belladores.
 - ✓ Escuela N^a 423 Brigadier Gral. Don Juan Manuel de Rosas (B° 1° de Mayo), ubicada entre calles Islas Malvinas, Alejandro Montenegro y Juana Azurduy.
 - ✓ Escuela Experimental N° 3 Madre Teresa de Calcuta (B° 9 de Julio), ubicada sobre ex Ruta Nacional 7 s/n.
 - ✓ Escuela N^a 27 Saturnino González Camarero (B^a Rawson Nuevo), ubicada en calle Balcarce al 2020.
- **1** Hospital:
 - ✓ Hospital del Oeste, ubicado entre calles Ayacucho, Humberto Balladores, José Ignacio Rucci y pasaje D. Simón.
- **2** Centros de Salud:
 - ✓ Centro de Salud B° 1 de Mayo, ubicado entre calles V Centenario, Los Pioneros y Los Duraznos.
 - ✓ Centro de Salud Barrio San Martín, ubicado sobre calle Antártida Argentina entre Bolivia y Perú.
- **2** Iglesias:
 - ✓ Iglesia Santa Lucía, ubicada entre calles Ayacucho, Ignacio Rucci, 17 de Octubre y pasaje D. Simón.
 - ✓ Iglesia Inmaculado Corazón de María, ubicada entre calles Bolivia, Perú y V Centenario.
- **3** Plazas:
 - ✓ Plaza Remedios de Escalada, ubicada entre calles Estrada, Cáceres, Dupuy y Paraguay.
 - ✓ Plaza Bandera de los Andes, ubicada entre calles Cáceres y V Centenario.
 - ✓ Plaza Antonio E. Agüero, ubicada entre calles Eva Perón, La Merced, Río Gallegos y 1 de Abril.
- **2** Bulevares:
 - ✓ Boulevard calle Antártida Argentina, desde calle Brasil hasta calle Ecuador, y desde allí hasta Avenida V Centenario.
 - ✓ Boulevard Avenida V Centenario, desde calle Brasil hasta calle Camino a Pescadores
- **7** Espacios Verdes:

- ✓ Espacio Verde B^a CGT, ubicado entre calles Intendente Scarpati, Belgrano, Ayacucho y 6 de Julio.
- ✓ Espacio Verde B° CGT, ubicado entre calles 9 de Julio, 25 de Mayo, Intendente Scarpati y Pasaje del Parque
- ✓ Espacio Verde ubicado en Barrio Vial Provincial.
- ✓ Espacio Verde B° Kennedy, ubicado entre calles Entre Ríos, Garay, Corrientes y Jujuy.
- ✓ Espacio Verde B° Rawson, ubicado entre calles Balcarce, Peatonal 1, Peatonal 6 y Peatonal 2.
- ✓ Espacio Verde B° San Martín, ubicado entre calles Europa, Mendoza, Brasil y Antártida Argentina.
- ✓ Espacio Verde B° 1° de Mayo, ubicado entre calles V Centenario, Las Rosas, Estrella del Sur y Alejandro Montenegro.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Cuarta, ubicada entre calles Balcarce, Rawson, Peatonal 6 y Peatonal 1.
- **Colectivos:**
 - ✓ Línea H
 - ✓ Línea N
 - ✓ Línea R

No obstante la descripción realizada de la presente zona, aquellos espacios que pudieran haberse omitido o aquellos que fueran creados con posterioridad, estarán sujetos a las tareas descriptas en el objeto de este pliego.

6.8.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- Un (1) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- Cinco (5) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos etc.

6.8.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cinco (5) Cortadores.
- Un (1) Rastrillador
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

Art. Nº 7.-PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

Cada oferente deberá contar en forma ineludible con minipala, pala o retroexcavadora a fin de cumplir lo exigido en el presente Pliego. Cabe aclarar que los lugares de acción y tiempos de utilización de este equipamiento deberán comunicarse a la Dirección y tener la aprobación expresa de ésta, no siendo aceptable bajo ningún punto de vista la ejecución de trabajos con estos equipamientos por decisión unilateral del contratista. Deberá contar con disponibilidad del rodado durante las ocho (8) horas diarias de servicio. En caso que la máquina no sea propiedad de la empresa deberá presentar un compromiso de alquiler.

En tanto que los camiones correspondientes a cada zona, deberá trabajar ocho (8) horas diarias, de Lunes a Sábados, sin excepción.

Art. Nº 8. EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El contratista tendrá la exclusividad para la explotación del servicio licitado por el término de vigencia del contrato en la zona de que le fuera adjudicada. La Municipalidad queda facultada para contratar con otras empresas los servicios para eventos de magnitud dentro de cualquiera de las zonas en todos los casos en que lo considerase necesario.

Art. Nº 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En la ejecución del contrato el/los Contratistas deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del/los contrato/s y a las instrucciones que se impartan por parte de la Municipalidad obligándose a:

- ✓ Contratar al personal que fuere necesario para cumplimentar con los requisitos del presente pliego y conforme a lo establecido en el mismo.
- ✓ Designar un Representante Técnico: el que actuará en nombre y representación del oferente, adjudicatario y/o concesionario, con todas las facultades legales pertinentes y responsable ante la Municipalidad de la Ciudad de San Luis por todos los aspectos relacionados con las obligaciones contractuales. Deberá poner en conocimiento a las autoridades de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – órgano de auditoría – los datos personales y un número de teléfono del Representante designado.
- ✓ Prestar el/los servicio/s a los usuarios del mismo conforme al presente Pliego.
- ✓ Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo debiendo contratar los seguros pertinentes y correspondientes acorde a la prestación del servicio que licita. La contratación de los seguros será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios y acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual.
- ✓ Presentar en todo momento, tanto el Contratista como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los vecinos de Ciudad de San Luis.
- ✓ En caso de ocasionar algún tipo de daño o rotura de bienes municipales y/o de terceros durante la ejecución de las tareas correspondientes en la zona asignada, la empresa adjudicataria se hará cargo de la totalidad de los costos que signifiquen dichos daños y/o roturas. Para ello deberá contratar un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal afectado al servicio y de Responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar a los fines de la Administración Municipal y a terceros. La contratación de ambos seguros será

condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios y acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual.

- ✓ El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes. En caso de requerir corte de calzada, el mismo debe ser tramitado ante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y coordinado con la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.
- ✓ El contratista garantizará la prestación sin interrupciones de los servicios contratados incluso en el período razonable en que exista un nuevo adjudicatario que todavía no haya asumido dichos servicios.
- ✓ La empresa deberá hacerse cargo de todas las reparaciones y reposición de materiales de sus maquinarias, herramientas y vehículos siempre que sea necesario a fin de no interrumpir los servicios solicitados.
- ✓ La adjudicataria es responsable de que el sector esté desmalezado y limpio, sin montículos diversos en algún punto de su/s zona/s de acción, ya sea que fueren ocasionados durante la ejecución de las tareas a su cargo o por el accionar de vecinos.
- ✓ En caso fortuito o de fuerzas mayores, como inundaciones, siniestros o catástrofe, de cualquier tipo o toda tarea de apoyo que solicite la Municipalidad, la empresa deberá prestar el servicio en el lugar y horario que sea necesario. La Municipalidad podrá reconocer los costos que se originen limitándose los mismos estrictamente al costo operativo que ello insume.
- ✓

Art. N°10. PRESTACIONES Y SERVICIOS A CARGO DEL FUTURO ADJUDICATARIO.

El contratista será el responsable del correcto servicio de “Desmalezado, Limpieza, Remoción de micro basurales, Escombros, Tierra y mantenimiento integral” de la zona o zonas que se le contraten.

Se describen a continuación las tareas, no excluyentes, a realizar por la/las contratista/s y que son comunes para las **Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

a) Mantenimiento General de la Carpeta Verde: para lograr el mantenimiento integral de la carpeta verde en las Plazas y Bulevares detalladas dentro de la/s zona/s previamente descriptas, deberán ejecutarse las siguientes labores:

1. Corte:

- i. El corte de pasto y/o césped se realizará con moto guadañas en buenas condiciones y ajustándose a las características del lugar de trabajo (superficies, pendientes, densidad de árboles y/o arbustos, etc.). Posteriormente y de manera inmediata se retirarán los restos del corte, junto con cualquier tipo de basura y/o escombros que pudiesen encontrarse en el sector de acción.
- ii. El pasto y/o césped no deberá exceder nunca la altura de **8** (Ocho) centímetros (a los fines prácticos se aclara que es equivalente a la altura de un puño normal cerrado); para ello se realizarán cortes a una altura aproximada de **3** (Tres) centímetros con la frecuencia que sea necesaria para que en todo momento se cumplan estas condiciones.

2. Bordes:

- i. Se recortarán los bordes de canteros, postes de alumbrado, bancos, estatuas, monumentos, columnas, sendas, veredas, con cortadora especial para bordes, con las mismas características y frecuencia que el mantenimiento de la carpeta de césped detallado en el apartado anterior. El borde no debe superar un ancho de dos dedos en cualquiera de los casos arriba citados. No se aceptan zanjas. Posteriormente y de manera inmediata se retirarán los restos del corte, junto con cualquier tipo de basura y/o escombros que pudiesen encontrarse en el sector de acción.

En los Espacios Verdes dentro de la/s zona/s en cuestión, las tareas a realizar serán las siguientes:

1) **Corte:**

- ii. El corte de pasto y/o césped se realizará con moto guadañas en buenas condiciones y ajustándose a las características del lugar de trabajo (superficies, pendientes, densidad de árboles y/o arbustos, etc.). Posteriormente y de manera inmediata se retirarán los restos del corte, junto con cualquier tipo de basura y/o escombros que pudiesen encontrarse en el sector de acción.
- iii. El pasto y/o césped no deberá exceder nunca la altura de **10** (Diez) centímetros (a los fines prácticos se aclara que es equivalente a la altura de un puño normal cerrado); para ello se realizarán cortes a una altura aproximada de 3 (Tres) centímetros con la frecuencia que sea necesaria para que en todo momento se cumplan estas condiciones.

b) Tareas a Realizar en Otoño-Invierno: debido a que el crecimiento vegetal se ralentiza notablemente con bajas temperaturas, la frecuencia de corte para mantener la carpeta verde en las condiciones especificadas en el punto **a.1** disminuye considerablemente. Por ello el personal que en época estival se encontraba abocado exclusivamente a tareas de desmalezado deberá en la época de Otoño-Invierno realizar también tareas como :

- ✓ Barrido y Remoción de hojas en Plazas, Bulevares y Espacios Verdes.
- ✓ Podas pequeñas (despejes, desbrotes) en Plazas, Bulevares y Espacios Verdes.
- ✓ Extracción de Restos de Poda y ramas que pudiesen encontrarse en cualquier punto de la zona en cuestión.

c) Mantenimiento de Veredas y Sendas Peatonales: las veredas y sendas peatonales de Establecimientos Educativos, Hospitales, Centros de Salud, Plazas, Bulevares, Espacios Verdes, Iglesias, Comisarías y Paradas de Transporte Público detallados en cada una de las zonas descriptas, y una cuadra a la redonda de éstos sitios; no deben presentar en superficie crecimiento vegetal alguno, debiendo realizar desmalezado manual o mecánico con la frecuencia que sea necesaria para que en todo momento se cumplan estas condiciones.

d) Limpieza y Recolección de Residuos: Estas tareas consisten en la eliminación de toda suciedad (líquida y/o sólida) producida durante las tareas a cargo de la adjudicataria y la recolección y posterior remoción de ésta y todos los residuos

- que pudiesen encontrarse en la zona. Se realizarán teniendo en cuenta el siguiente orden y relación, y respetando las siguientes frecuencias mínimas:
- Accesos a la zona en cuestión: 6 (Seis) Veces por semana.
 - Bulevares y Plazas: 6 (Seis) Veces por semana.
 - Establecimientos Educativos, Hospitales, Centros de Salud, Comisarías e Iglesias: 5 (Cinco) Veces por semana.
 - Paradas de Transporte Público y Supermercados: 5 (Cinco) Veces por semana.
 - Espacios Verdes: 5 (Cinco) Veces por semana.
 - Veredas y calles barriales: 4 (Cuatro) Veces por semana.
- e) Limpieza de Cordones y Rampas de acceso de discapacitados:** La Contratista deberá proceder a la extracción de la maleza y /o césped presente sobre los cordones existentes en los puntos detallados en el párrafo anterior, y mantener limpias y despejadas las rampas de acceso.
- f) Micro Basurales, Escombros, Ramas y Restos de Poda:** Los micro basurales, escombros, ramas y/o restos de poda que pudiesen encontrarse en la zona deberán retirarse de oficio (cuando el camión realice su recorrido diario por la zona o por expresa orden de la Dirección, debiendo cumplir con ésta en forma inmediata).
- g) Tierra y Arena Embancada:** Será responsabilidad de la adjudicataria la remoción de arenas y tierras embancadas que pudiesen encontrarse en las calles dentro de la zona asignada.
- h) Embellecimiento de Espacios Verdes:** La empresa tendrá a su cargo el mantenimiento, reparación de pequeñas roturas y embellecimiento de Plazas y Bulevares en la zona asignada. Para ello las labores a realizar serán las siguientes:
- ✓ Mantener cordones pintados correctamente.
 - ✓ Reparación de juegos que puedan encontrarse con alguna rotura.
- i) Retiro de Pasacalles, Afiches y Pegatinas:** La Contratista deberá realizar el retiro de pasacalles, afiches y pegatinas o cualquier elemento que la inspección considere y que se encuentren dentro de la/s zona/s de acción. A tal efecto contará con el equipo adecuado que permita cumplir esta tarea complementaria en condiciones seguras, y atento a las obligaciones previstas en la normatividad de higiene y seguridad en el trabajo. Los pasacalles extraídos deberán ser entregados a pañol de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.
- j) Señalización:** El Contratista deberá realizar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros. Estos letreros pueden ser de chapa, madera, o pvc, pintados con pintura reflectante, con las siguientes leyendas:
- **DESVÍO** y flecha indicativa del sentido del desvío.
 - **NO ENTRE – ZONA DE TRABAJO.**
 - **PRECAUCIÓN – ZONA DE TRABAJO.**
- El Contratista deberá contar con CUATRO (4) carteles móviles. Los que deberá colocar de a DOS (2) como mínimo en cada lugar que se esté prestando el SERVICIO, estos tendrán el logotipo de la gestión y la leyenda indicada ut supra o la que indique la inspección.

k) Servicios de emergencia: El adjudicatario deberá estar disponible para la prestación de servicios en cualquier punto de la Ciudad de San Luis y en todo día y horario en caso de que la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes así lo solicite; ya sea por causas de contingencias climáticas que puedan originar trastornos en el normal funcionamiento de la Ciudad, o por eventos especiales, los que se comunicarán con debido tiempo y se establecerá la forma de implementar el refuerzo de los servicios.

En aquellos casos en que se realicen actos públicos, domingos y feriados, en lugares de las zonas objeto de la presente licitación y no coincida con la frecuencia prevista para la limpieza, ésta deberá realizarse sin reclamo por parte del contratista de un adicional por estos trabajos.

La Contratista deberá disponer con posterioridad a la realización de actos festivos en los espacios públicos de la/s zona/s en cuestión la limpieza del lugar en un plazo de 24 horas, a efectos de que los mismos vuelvan al estado en que se encontraban con anterioridad al evento acaecido.

La Contratista debe fijar un email donde será notificado desde la Secretaría, el cronograma de actos oficiales a fines de prevenir la limpieza y actividades posteriores.

Art. Nº 11. RESPECTO DEL PERSONAL OPERATIVO.

La organización prevista por el OFERENTE para la prestación del servicio deberá presentarse en un Cuadro de Organización, indicando la organización propiamente dicha y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del servicio. Las modificaciones de responsables en este cuadro durante el período contractual deberán informarse a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La gestión del Contratista deberá perseguir el mejor cumplimiento del servicio. El éxito dependerá, entre otras acciones, del establecimiento de un adecuado nivel de supervisión y control sobre todos los recursos y en la implementación de un proceso de mejora continua del servicio. Para ello se deberán también cumplir los siguientes puntos:

- 1) El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos que lo afecten y lo establecido en el presente pliego. En la ejecución del contrato el contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por la Municipalidad.
- 2) Todo el personal que se afecte al cumplimiento del servicio DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD.
- 3) El Contratista está obligado a poner en conocimiento de la Municipalidad, un teléfono en el que se puedan recibir durante las 24 horas del día los avisos relacionados con el servicio.
- 4) Será total responsabilidad del Contratista el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes. Por ello la Municipalidad queda totalmente exenta de responsabilidad en las relaciones laborales entre el Contratista y su personal.
- 5) El Contratista tendrá a su cargo al personal que afecte a la prestación del SERVICIO cuya contratación se ajustará a las leyes vigentes y los convenios

pertinentes que rigen la materia durante todo el CONTRATO. La Contratista será responsable del comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, entre otras obligaciones según el régimen al que pertenezca.

- 6) El personal de la Contratista que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de vehículos, estará convenientemente equipado y dotado de los medios de protección correspondientes, a saber: chalecos reflectantes, gorras, botines, pantalones de trabajo, guantes de seguridad y antiparras de seguridad (estas últimas en el caso del personal directamente afectado a tareas de desmalezado). Estas prendas deberán ser provistas por la Empresa contratista y cumplirán con las normas de Seguridad e Higiene pertinentes.
- 7) El personal vestirá correctamente y deberá hacer uso del uniforme completo durante la prestación del SERVICIO.
- 8) El Contratista se responsabilizará de la falta de aseo y uniformidad en el vestuario, como así también de los hechos de descortesía o mal trato que el personal a su cargo pudiese presentar con los vecinos.
- 9) Los conductores deberán estar provistos durante toda la jornada laboral de su licencia de conducir habilitante para el tipo de vehículo a conducir.
- 10) Está terminantemente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas. Las pautas aquí señaladas se complementan con las detalladas en los restantes artículos del Pliego.

Art. N°12. REQUISITOS FORMALES Y LEGALES DE LOS CORRESPONDIENTES VEHÍCULOS SOLICITADOS.

La Secretaría de Servicios Públicos se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento los vehículos afectados a la prestación de los servicios por el contratista, cuando no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego.

Los vehículos a afectar al/los servicio/s, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del contrato, debiendo ser sustituidos al término de la vida útil determinada para cada caso, rotura, deterioro, pérdida, robo, o cuando los servicios se vean perjudicados en cuanto al tiempo de ejecución, estética o a la calidad de la prestación.

La Inspección Mecánica podrá ordenar la sustitución de cualquiera de ellos, antes del término de la vida útil prevista, cuando a su sólo juicio determine que alguno no se encuentra en condiciones de seguir prestando servicios y no pueda ser recuperado.

En caso que la inspección no resultase satisfactoria la contratista deberá proceder a la reparación de lo observado y/o al recambio de la misma. En todos los supuestos que importe la sustitución de un vehículo; la misma deberá someterse a la inspección y el reemplazo deberá efectuarse por una de similares características y deberá tener una antigüedad igual o menor a la que reemplaza.

En el supuesto que la Inspección Mecánica determine que un vehículo debe ser desafectado del servicio, en forma temporaria o definitiva, pondrá tal hecho en conocimiento de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, indicando en tal caso la unidad que la contratista ha dispuesto para sustituirlo.

La no aprobación de 3 (Tres) inspecciones seguidas o de 5 (Cinco) alternadas será motivo de desafectación inmediata del móvil en cuestión, y por cada falta de

elementos en cada control será sancionado con la multa que especifique el presente pliego.

La contratista deberá proveer las clases y cantidad de vehículos propuestos para la prestación de servicios en las condiciones requeridas, cuya incorporación estará sujeta a la aprobación previa de la Secretaría de Servicios Públicos.

El contratista estará obligado a mantener un listado actualizado de los equipos que tengan afectados a cada uno de los servicios adjudicados.

Si parte del equipo detallado, propio o no, se encontrare prestando algún otro servicio, deberá señalar la ubicación de éstos, la entidad para la cual ejecuta el trabajo y la fecha posible de liberación.

El proponente, al especificar en su oferta del parque móvil a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos, aclarando Marcas, Modelos, Capacidad de carga, etc. (acompañando folletería si la hubiere) y presentar los títulos que acrediten su propiedad o fotocopia certificada y en su caso legalizada, o en su defecto factura pro-forma de su adquisición (que deberá contener obligatoriamente el plazo de entrega). En caso de ser vehículos alquilados, acompañar comprobantes de disponibilidad mediante contrato de locación (debidamente firmado por las partes intervinientes y certificado), o contrato de leasing, según corresponda, al menos por el término de 18 (Dieciocho) meses a partir del llamado a licitación.

El mantenimiento, reparaciones, repuestos, combustible, lubricantes, seguros, patentes, etc.; de los vehículos utilizados por el adjudicatario serán responsabilidad exclusivamente a su cargo.

Cada oferente presentará una planilla, que se agregara al Libro de Órdenes de Pedido, en la que deberán constar los siguientes datos:

- 1.- Número de patente, numero de motor y chasis de cada vehículo.
- 2.- Marca, modelo y año de patentamiento del mismo.
- 3.- Empresa aseguradora, tipo de seguro y Nº de póliza
- 4.- Oblea de revisión técnica vehicular

Requisitos:

- Deberán estar provistos con todos los equipos y accesorios completos propios del vehículo, más los exigidos en este pliego. También deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, nombre y domicilio de la contratista.
- Deberán llevar en ambos lados de la caja de cada vehículo el logotipo de la gestión, en un tamaño NO menor a 60 cm x 40 cm. (El logotipo se adjunta en el Anexo 1). Cabe aclarar que está terminantemente prohibido y será pasible de sanciones la afectación de vehículos que posean el slogan de la Municipalidad a tareas ajenas a las de la presente licitación.
- Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal tanto de conducción como de servicio de caja y cumplirán los requisitos exigidos por las disposiciones y reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales de tránsito.
- Los camiones volcadores que presente la Empresa deberán contar con compuerta desmontable para evitar la pérdida del material transportado.
- El vehículo deberá llevar la patente en la parte delantera y trasera.

- Durante la vigencia del contrato, todos los vehículos estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a pintura, señalización y sistemas de seguridad, tales como destellos, bandas de atención, estanqueidad de las cajas volcadoras, etc.
- Todo el parque automotor afectado al servicio deberá cumplir las normas Nacionales, Provinciales y Municipales, establecidas respecto a la emisión de gases de combustión y ruidos.
- Deberán contar con la Inspección Técnica aprobada, pudiendo ser verificados en cualquier momento por la Secretaría de Servicios Públicos.
- Los contratistas deberán tener los necesarios vehículos de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Art. Nº 13. DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La municipalidad de la Ciudad de San Luis, a través de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – Órgano de Auditoría – posee las siguientes potestades:

- Ordenar modificaciones en el Servicio concedido.
- Fiscalizar las gestiones del Contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus equipos, locales, instalaciones, personal, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al Contratista las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Las demás potestades que se deriven del presente Pliego, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable.

Art. Nº 14. EXPERIENCIA.

Las empresas que se presenten al llamado a Licitación Pública deberán avalar mediante certificación de instituciones o empresas en las que haya prestado servicios, su conocimiento técnico y trayectoria, comprobables, en las tareas que desempeñara en el área solicitante (Anexos 5 y 6).

Art. Nº 15. VERIFICACION DE HERRAMIENTAS

Previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar las herramientas solicitadas y adecuadas al servicio a prestar a la Verificación Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, quien certificará si las mismas son las adecuadas para los trabajos requeridos. La verificación tendrá que ser solicitada en oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos según procedimiento correspondiente.

Art. Nº 16. CONDICIONES PREVIAS AL CONTRATO DE PRESTACION

Previo a la firma del contrato la empresa adjudicada deberá presentar los correspondientes seguros de vida y ART del personal que desempeñara las tareas solicitadas.

Art. Nº 17. DIRECTIVAS GENERALES

El personal de la empresa deberá adecuarse a las directivas del departamento técnico de la Secretaría, cumpliendo con las tareas y horarios que ésta determine, las que se certificarán mediante las correspondientes certificaciones de servicio.

La empresa deberá hacerse cargo de todas las reparaciones y reposición de materiales de sus maquinarias, herramientas y vehículos.

La/s empresa/s que se adjudique/n en el presente llamado a Licitación Pública para el/los servicio/s requerido/s, deberá/n estar a entera disposición de la Secretaría para colaborar en todos los festejos, actos y otros eventos que se realicen en la/s zona/s de acción, los que serán notificados por la Dirección; sin cargo alguno para el municipio.

En caso de que por razones de fuerza mayor y al solo efecto de hacer más eficiente el servicio contratado, el municipio decidiera efectuar modificaciones sustanciales en el mismo, los trabajos a realizar serán solicitados y coordinados por la Dirección, mediante la orden de trabajo respectiva y sin cargo adicional alguno para el municipio.

Art. Nº 18. FRECUENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.

La contratista deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda la interrupción de los servicios. Los trabajos se realizarán de Lunes a Sábados, en los siguientes horarios: _Horario estival (Diciembre-Marzo): 6-14 horas. Horario invernal (Abril-Noviembre): 7-15 horas. Los horarios estarán siempre sujetos a cualquier cambio que requiera la Dirección.

Sólo se acepta el otorgamiento de los siguientes feriados al personal de la empresa adjudicataria:

- ✓ Medio día laborable el Jueves de Semana Santa
- ✓ Viernes y Sábado de Semana Santa
- ✓ 1ª de Mayo
- ✓ 25 de Mayo
- ✓ 9 de Julio
- ✓ 25 de Agosto
- ✓ Medio día laborable el 24 de Diciembre
- ✓ 25 de Diciembre
- ✓ Medio día laborable el 31 de Diciembre
- ✓ 1 de Enero

No obstante, cuando por razones de servicio, la Municipalidad lo requiera, deberán estar disponibles cualquiera sea el día y horario requerido.

Art. Nº 19. DEL TRASLADO DE LOS RESIDUOS.

La materia resultante del servicio que se licita, deberá ser transportada y descargada en el Centro de Disposición Final de la Ciudad de San Luis o en su defecto en otros lugares debidamente **habilitados por la Municipalidad de San Luis** para tal fin.

Art. Nº 20. SERVICIOS

La contratista deberá prever que los espacios verdes se presenten en perfectas condiciones especialmente los días de fechas patrios y actos protocolares, los que serán recordados por la Dirección. Asimismo deberá adecuarse, adaptarse, colaborar y acompañar a las obras que se efectúen en estos espacios verdes.

Art. Nº 21. CERTIFICACION DE LOS SERVICIOS

La Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes certificará el cumplimiento de las tareas solicitadas a la Contratista mediante la correspondiente certificación de trabajo cuyo modelo se adjunta (Anexo Nº 2)

Art. Nº 22. GESTIÓN DE RECLAMOS.

El contratista será responsable de la solución rápida y razonable de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios.

Todos los reclamos, quejas, solicitudes de servicio y sugerencias recibidos en el Municipio por cualquier medio deberán ser atendidos de la siguiente manera: el Municipio, por intermedio de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – Órgano de Auditoría – comunicará a la empresa adjudicataria los mismos por medio de órdenes de servicio. Éstas deberán ser registradas en una base de datos. En la misma, se deberá asentar la fecha y el horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar del hecho denunciado o solicitado y tipo de observación, a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del tema en cuestión.

La gestión de resolución del reclamo o servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las 48 (Cuarenta y Ocho) horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, siempre que corresponda con el tipo de reclamo o solicitud. Una vez resuelta la gestión del reclamo y/o servicio se deberá registrar en la mencionada base de datos, donde conste: fecha y horario de resolución del reclamo y/o servicio, tipo de observación, identificación del tipo de servicio y personal a cargo.

El contratista mensualmente o toda vez que le sea requerido, deberá remitir a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes un informe detallado de la totalidad de los reclamos, quejas, solicitudes de servicios y sugerencias recibidas a los efectos de su conocimiento y análisis.

Art. Nº 23. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

Con la finalidad de estimular la vinculación de la ciudadanía en el mantenimiento de la limpieza de la Ciudad, la/s contratista/s propondrán un Programa de Concientización con la Comunidad.

En la formulación de éste tendrán que indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, como así también prever las inversiones necesarias para su correcta ejecución, todo ello para lograr una fluida comunicación entre la contratista y los vecinos, de manera tal que éstos estén informados en forma permanente de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios.

En todo programa relacionado con la Comunidad, deberá quedar perfectamente expresado, que es la Municipalidad, a través de la empresa contratista, la que lleva a cabo dicho programa de servicios.

Las propuestas estarán sujetas a su aprobación por parte de Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes; y serán presentadas por escrito al momento de la apertura de la licitación.

Art. Nº24. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Adjudicatario se establecerá mediante la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes de la Ciudad de San Luis y el Representante Técnico designado por la empresa. Los canales de comunicación aceptados son los siguientes:

- **Órdenes de servicio:** las emite el órgano Auditor del Municipio (Dirección de Espacios Verdes y Limpieza Urbana) y las recibe el Representante Técnico de la empresa adjudicataria (Anexo 3).
- **Comunicaciones:** las emite el Representante Técnico de la empresa adjudicataria y las recibe el organismo de Auditoría del Municipio. Los Libros de Comunicaciones serán provistos por la contratista.

Los libros de Órdenes de Servicio y de Comunicaciones serán foliados y con hojas triplicados en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades que surgidas. En el libro de Órdenes de Servicio, se registrarán las instrucciones pertinentes para la correcta prestación del servicio, las observaciones y/o las infracciones detectadas, como así también las sanciones aplicadas; entregando el duplicado al Representante Técnico de la Contratista, bajo firma en prueba de su notificación.

Cualquier aclaración o gestión motivada por el informe u observación asentada en los citados cuadernos, deberá hacer referencia al mismo, sirviendo éste como prueba válida de actuación realizada y sin recurso de alegar ignorancia o desconocimiento de lo asentado en el mismo.

Las Órdenes de servicios son de cumplimiento obligatorio para la empresa adjudicataria quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso. En caso de considerar que alguna excede los términos del Contrato, la adjudicataria podrá emitir, dentro de los 2 (Dos) días hábiles de la recepción de la misma, una nota fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Vencidos los términos establecidos precedentemente, la Orden de servicios cuestionada quedará firme e irrecurribles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

Es válida además la comunicación a través del correo electrónico tanto como orden de servicio, orden de trabajo como de comunicación para ambas partes; quedando tanto la contratista como la municipalidad a través de este medio como notificado.

Es válido también el uso de Telefonía Celular y Radios sólo para comunicaciones de carácter urgente entre ambas partes.

Art. Nº 25. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL.

La denominada "inspección municipal" en este pliego será designada por la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes y debidamente autorizada por la Secretaría de Servicios Públicos. La contratista deberá someterse a las medidas fiscalizadoras que la Municipalidad considere necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios que ha cotizado como oferente, dentro de las pautas establecidas por los pliegos. La facultad de control y fiscalización de los servicios contratados es responsabilidad indelegable del Municipio.

ART. Nª 26. DE LAS PENALIDADES.

En caso de transgresiones cometidas por la contratista, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis aplicará las sanciones que se determinan en el presente pliego.

En el caso de 3 (Tres) infracciones consecutivas dentro del mismo mes o 6 (Seis) alternadas en distintos meses, la Municipalidad está en condiciones rescindir el contrato a la contratista.

Art. Nª 27. PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Constatada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a través de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes la falta de cumplimiento o el mal cumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones que surgen de los presentes pliegos y/o contrato, se procederá a aplicar la sanción que corresponda.

La aplicación de la infracción quedará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

La aplicación efectiva de la sanción prevista se suspenderá en el caso que la contratista dentro del término perentorio de 2 (Dos) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la infracción, presente descargo respectivo y suficientemente fundado. La presentación del descargo deberá realizarse en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el mismo será resuelto por la autoridad competente según corresponda en el término máximo de Diez (10) días.

A partir del momento que quede firme la sanción impuesta, el Municipio de la Ciudad de San Luis estará facultado para descontar el importe de la sanción de aquel que debe percibir el contratista por la prestación del servicio.

Art. N° 28. DESCUENTOS POR SANCIONES.

Las sanciones se efectuarán con un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual del servicio que debe abonar el Municipio a la empresa contratista. Dicho importe será deducido de la factura del período en que se encuentre firme la sanción aplicada. Los porcentajes que como sanción se retenga a la adjudicataria variarán de acuerdo a la gravedad de la infracción, magnitud del incumplimiento y la incidencia en el resto de los servicios; quedando la estipulación de dicho porcentaje a entera consideración de la Dirección.

Cuando las infracciones se hacen en el mismo mes los porcentajes son acumulativos y progresivos. Es decir que al haber dos infracciones dentro del mismo mes estos porcentajes se sumaran.

Cuando las infracciones se producen en distintos meses los porcentajes de descuento son sucesivos al porcentaje anterior.

Será facultad exclusiva de la Administración la posibilidad de rescindir el contrato por culpa de la contratista cuando el monto de descuento por sanciones alcance el 10 % del monto de facturación mensual correspondiente.

Art. N° 29. CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES SEGÚN LA INFRACCIÓN

La cuantificación de las sanciones según la infracción cometida será en porcentaje de descuento según la planilla de certificados de servicios (Anexo N° 2) que será enviada para su pago a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad como se muestra en el cuadro adjunto en el anexo al final del presente documento.

Art. N° 30. SANCIÓN POR FALTA O MAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si la empresa efectúa el servicio, que había dejado de ejecutar o no había ejecutado de manera eficiente, en el plazo otorgado, evitará que se le aplique la sanción de descuento. A fin de materializar lo descrito precedentemente, la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – órgano de auditoría - , al momento de notificar a la empresa las actas de constatación labradas por incumplimientos, dejarán constancia además en el "Cuaderno de Ordenes de Servicio", los servicios incumplidos posibles de subsanar, y otorgará el plazo (24 a 72 horas hábiles luego de la notificación) dentro del cual la empresa podrá cumplirlos.

Art. N° 31. LIBRO DE SANCIONES Y PENALIDADES.

Al inicio del contrato se creará un Libro de Sanciones y Penalidades de la Adjudicataria, en el que quedarán detalladas cada una de las sanciones recibidas, fecha, motivo y monto de las mismas. Este libro será considerado antecedente fundamental a tener en cuenta para futuras licitaciones, pudiendo la empresa ser excluida al presentarse como oferente en cualquier tipo de Licitaciones Municipales en caso que las autoridades competentes así lo consideren.

Art. N° 32. INFRACCIONES

Entre las causales pasibles de sanción se encuentran las siguientes:

1. Por negarse o dificultar todo tipo de auditoría, cada vez que esto ocurra.
 2. No mantener actualizada la nómina de personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.
 3. Por trabajar con personal en infracción a las normas legales vigentes.
 4. Por no cumplir en tiempo y forma con las prestaciones y servicios a su cargo, las que están debidamente especificadas en el contrato.
 5. Por incumplimiento a las solicitudes del Municipio a través de las comunicaciones de ejecución de servicios.
 6. Por descarga de residuos en lugares públicos o privados no habilitados para tal fin.
 7. Por no contar con la flota mínima de vehículos comprometidos.
 8. Por no prestar el/los servicio/s con las herramientas y elementos necesarios.
 9. Por actos de desobediencia o desconsideración respecto al personal de la inspección Municipal o no guardar consideración con respecto al vecindario.
 10. Por no retirar los residuos de los lugares expresamente indicados por la Municipalidad.
 11. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos en infracción.
 12. Por no llevar las inscripciones estipuladas para los vehículos.
 13. Omisión de usar el vestuario reglamentario y/o en condiciones de higiene, por cada operario en infracción.
 14. Por cada día de demora en presentación de la póliza de seguro actualizada de los vehículos.
 15. Por cambiar sin autorización la afectación de las unidades identificadas con el logo Municipal o afectarlas a tareas extrañas al servicio objeto de la presente licitación.
 16. Por solicitar dádivas el personal destacado en los servicios, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera durante las horas de trabajo.
 17. No presentar el correo electrónico de comunicación
 18. Por carecer el/los conductores del registro de conductor o por no estar los mismos en condiciones.
- Se aclara que cada uno de los incumplimientos enunciados precedentemente y que dan lugar a penas económicas lo son por cada infracción cometida en un día.
 - La aplicación de una sanción, no excluye la aplicación de otra si la conducta es reprochable desde distintos puntos de vista o se prevé distintas sanciones.

- Las causales indicadas son de carácter enunciativo, pudiendo existir otras causales que surgen en razón de tratarse de un contrato administrativo donde su finalidad es lograr el bien público.

ANEXO 1

SERVICIO CONTRATADO

Dirección de Higiene Urbana
y Espacios Verdes



**San Luis
Ciudad**
INTENDENTE ENRIQUE PONCE



**CON
VOS**

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES					
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS					
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES					
CERTIFICADO DE SERVICIOS			C.I		
SERVICIO:					
Nº EXPEDIENTE:					
Nº DECRETO:					
CONTRATISTA :					
PERIODO:				Fecha de emisión:	
ITEMS N°	DESIGNACION	MONTO CONTRATACION	PORCENTAJE DE REALIZACION	CERTIFICACION	
1	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO		100 por ciento		
2	SANCIONES	PORCENTAJE MC	PORCENTAJE DE APLICACIÓN	DESCUENTOS	
	MULTA POR NEGATIVA A NOTIFICARSE DE ORDEN DE SERVICIO			\$0,00	
	MULTA POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO			\$0,00	
	MULTA POR FALTA DE RESPETO AL PERSONAL DE CONTRALOR MUNICIPAL			\$0,00	
	MULTA POR OTRAS CAUSAS A CONSIDERAR			\$0,00	
3	OBSERVACIONES:				
MONTO MENSUAL					
MONTO A CERTIFICAR					
MONTO A FACTURAR					
INSPECTOR		DIRECTOR HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES			
		DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES			

ANEXO 4



SERVICIOS IDEM A LA PRESENTE LICITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

TERMINADOS O ADJUDICADAS EN EJECUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUP. Km2	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FECHA FINALIZ.	CONTRATO O SUBC.	OBSERVACIONES
					BÁSICO	MES DE REF.					

ADJUNTAR:

- _ Contrato de Servicio
- _ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)
- _ (*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.

ANEXO 5



SERVICIOS EN GENERAL EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

TERMINADOS O ADJUDICADAS EN EJECUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUP. Km2	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA INICIO	PLAZO CONTRACT.	FECHA FINALIZ.	CONTRATO O SUBC.	OBSERVACIONES
					BÁSICO	MES DE REF.					

ADJUNTAR:

- _ Contrato de Servicio
- _ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)
- _ (*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.

ANEXO 6
SERVICIOS IDEM A LA
PRESENTE LICITACIÓN DE LOS
ÚLTIMOS DIEZ AÑOS



TERMINADOS O ADJUDICADAS EN EJECUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUP. Km2	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA INICIO	PLAZO CONTRATO.	FECHA FINALIZ.	CONTRATO O SUBC.	OBSERVACIONES
					BÁSICO	MES DE REF.					

ADJUNTAR:

- _ Contrato de Servicio
- _ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)
- _ (*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.